UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROGRAMA DE MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

Tema: Los criterios de deducibilidad y su incidencia en la determinación tributaria del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de la ciudad de Ambato

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel de Magister en Tributación

Modalidad del Trabajo de Titulación: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada

Autor: Ingeniero Rolando Javier, Bayas Castro.

Director: Doctor Edgar Fabián, Mera Bozano Mg.

Ambato – Ecuador
2024

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

El Tribunal receptor de la Defensa del Trabajo de Titulación presidido por la Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD., e integrado por los señores: Ingeniero Edisson Marcelo Coba Molina PhD., Doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera Mg. designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar el Trabajo de Titulación con el tema: "LOS CRITERIOS DE DEDUCIBILIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR HOTELERO DE LA CIUDAD DE AMBATO", elaborado y presentado por el señor Ingeniero Bayas Castro Rolando Javier, para optar por el Grado Académico de Magíster en Tributación; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA TATIANA VALLE ALVAREZ

Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD.

Presidente y Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
EDISSON MARCELO COBA MOLINA

Ing. Edisson Marcelo Coba Molina PhD.

Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
GERMAN MARCELO SALAZAR MOSQUERA

Dr. Germán Marcelo Salazar Mosquera Mg.

Miembro del Tribunal de Defensa

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: "LOS CRITERIOS DE DEDUCIBILIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR HOTELERO DE LA CIUDAD DE AMBATO", le corresponde exclusivamente a: Ingeniero Rolando Javier Bayas Castro, Autor bajo la Dirección de Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Mg. Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ingeniero Rolando Javier Bayas Castro

c.c.: 1803542289

AUTOR



Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

c.c.: 1803105202

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Firmado electrónicamente por:
ROLANDO JAVIER
BAYAS CASTRO

Ingeniero Rolando Javier Bayas Castro

c.c.: 1803542289

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA i
APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN iii
DERECHOS DE AUTOR iv
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS v
ÍNDICE DE TABLAS vii
ÍNDICE DE FIGURAS viii
AGRADECIMIENTO ix
DEDICATORIA x
RESUMEN EJECUTIVO xi
EXECUTIVE SUMMARY xiii
CÁPITULO I 1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1. Introducción 1
1.2. Justificación 5
1.3. Objetivos 9
1.3.1. General 9
1.3.2. Específicos 9
CÁPITULO II 10
MARCO TEÓRICO 10
2. Antecedentes investigativos 10
2.1. El sector hotelero ecuatoriano 11
2.1.1. Diagnóstico del sector turístico-hotelero en Ecuador 12
2.2. Fundamentación científica 34
2.2.1. Los incentivos tributarios en el sector hotelero, una manera de crear una cultura tributaria optima en los contribuyentes. 34
2.2.2. El impacto de los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta 35
2.2.5. Impuesto a la renta 51
a) Quienes deben pagar el impuesto a la renta 52
b) Actores que intervienen en el pago de impuesto a la renta 52
c) Requisitos para la Deducibilidad: 55

2.2.6. Supraordenación de variables 55
2.2.7. Infraordenación de variable independiente 56
2.2.8. Infraordenación de variable independiente 56
CÁPITULO III 57
MARCO METODOLÓGICO 57
3.1. Ubicación 57
3.2. Equipos y materiales 57
3.3. Tipo de investigación 57
3.4. Pregunta científica 58
3.5. Población o muestra 58
3.6 Recolección de información 59
3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico 63
3.8. Variables respuestas o resultados 64
3.8.1. Variable independiente gasto deducible 64
3.8.2 Variable dependiente impuesto a la renta 64
CÁPITULO IV 65
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 65
4. Criterios de deducibilidad y su incidencia en el Impuesto a la Renta 65
4.1. Gastos deducibles en el sector hotelero 65
4.2. Relación de gastos deducibles y no deducibles 68
4.3. Relación ingresos gastos 73
4.4. Relación gastos e impuesto causado 78
4.5. Impacto de los gastos deducibles en el impuesto causado 82
CAPÍTULO V 86
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS. 86
5.1. Conclusiones 86
5.2. Recomendaciones 87
5.3. Bibliografía 88

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 Importancia de los impuestos 1
Tabla 2 CIIU sector hotelero ecuatoriano 11
Tabla 3 Hoteles registrados en Ecuador 13
Tabla 4 Establecimientos de alojamiento años 2018-2022 14
Tabla 5 Categorías de hoteles 17
Tabla 6 Ingresos y ventas del sector hotelero en Ambato 19
Tabla 7 Costos y gastos Sector Hotelero Ambato 20
Tabla 8 Gastos deducible y no deducibles 32
Tabla 9 Impuesto causado 33
Tabla 10 Retenciones en la Fuente 40
Tabla 11 Gastos deducibles del sector hotelero 54
Tabla 12 Entrevista funcionaria del SRI 60
Tabla 13 Matriz de rentabilidad del sector hotelero 62
Tabla 14. Operacionalización de la variable 1 64
Tabla 15. Operacionalización de la variable 2 64
Tabla 16 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2018 66
Tabla 17 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2019 66
Tabla 18 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2020 67
Tabla 19 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2021 68
Tabla 20 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2022 68
Tabla 21 Consolidado de gastos deducibles y no deducibles 78
Tabla 22 Diagrama de dispersión de gastos 79
Tabla 23 Consolidado de impuesto causado 80
Tabla 24 Diagrama de dispersión del impuesto causado 80
Tabla 25 Impuesto causado en relación con gastos deducibles 81
Tabla 26 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2018 82
Tabla 27 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2019 83
Tabla 28 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2020 83
Tabla 29 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2021 84
Tabla 30 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2022 84
Tabla 31 Consolidado del impacto del impuesto causado 85

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1 Establecimientos de alojamiento años 2018-2022 14
Figura 2 Principales cuentas estado de situación financiera sector hotelero 15
Figura 3 Principales cuentas estado de resultados sector hotelero 16
Figura 4 Impuesto causado sector hotelero 16
Figura 5 Establecimientos hoteleros en Ecuador 17
Figura 6 Categoría de Hoteles 18
Figura 7 Indicador Sector Hotelero 19
Figura 8 Ingresos - hoteles Ambato 20
Figura 9 Costos y gastos Sector Hotelero Ambato 21
Figura 10 Gastos deducibles art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno 22
Figura 11 Gastos no deducibles art. 35 de la Ley de Régimen Tributario Interno 31
Figura 12 Gastos deducible y no deducibles 32
Figura 13 Impuesto causado 33
Figura 14 Indicadores de eficiencia 36
Figura 15 Limites de deducibilidad Art. 28 Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno 39
Figura 16 Actores que intervienen en el impuesto a la renta 53
Figura 17 Infraordenación de variable independiente 56
Figura 18 Infraordenación de variable dependiente 56
Figura 19 Hoteles en el Cantón Ambato 58
Figura 20 Relación Gastos 2018 69
Figura 21 Relación Gastos 2019 70
Figura 22 Relación Gastos 2020 71
Figura 23 Relación Gastos 2021 72
Figura 24 Relación Gastos 2022 73
Figura 25 Relación ingresos – gastos 2018 74
Figura 26 Relación ingresos – gastos 2019 75
Figura 27 Relación ingresos – gastos 2020 76
Figura 28 Relación ingresos – gastos 2021 77
Figura 29 Relación ingresos – gastos 2022 78
Figura 30 Impacto del impuesto causado en relación a los gastos deducibles 85

AGRADECIMIENTO

Agradezco con amor infinito a mi familia que me ha acompañado en todo el trayecto universitario. Le agradezco a mi tutor Dr. Fabian Mera, mis docentes quienes de manera continua dedican su tiempo a la enseñanza, quienes me han inculcado su sabiduría y conocimientos.

Rolando

DEDICATORIA

Con un gran cariño deseo dedicarle este trabajo a Dios, quien fue mi fiel acompañante a mi familia por guiar e iluminar mi camino y ayudar a transformar los obstáculos de la vida en oportunidades dejando grandes enseñanzas.

Rolando

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

TEMA:

LOS CRITERIOS DE DEDUCIBILIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR HOTELERO DE LA CIUDAD DE AMBATO

MODALIDAD DE TITULACIÓN: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada

AUTOR: Ingeniero Bayas Castro Rolando Javier

DIRECTOR: Doctor Mera Bozano Edgar Fabián Magíster

FECHA: Tres de julio de dos mil veinte y cuatro

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se centra en analizar cómo los criterios de deducibilidad afectan la determinación del impuesto a la renta en el sector hotelero de la ciudad de Ambato. Para ello, se aplicaron medidas de tendencia central que permitieron resumir los datos recopilados y someterlos a estudio. Asimismo, se utilizó el modelo de análisis estadístico lineal de Spearman para evaluar la relación entre los gastos deducibles y la carga impositiva del impuesto a la renta. Este enfoque permitió determinar si existe una relación cuantificable entre los gastos deducibles y su impacto en el monto final del impuesto a pagar. Los resultados revelan que el año 2020 presentó menores ventas y, consecuentemente, menores gastos. No obstante, el año más rentable fue el 2018, donde se observó que los gastos en relación con los impuestos fueron mayores. Este análisis detallado ofrece una visión clara de cómo los gastos deducibles pueden influir en la carga impositiva de las empresas del sector hotelero en Ambato. El Covid- 19 fue uno de los problemas en los cuales se disminuyó los hospedajes en la ciudad. La metodología empleada permitió resumir y analizar los datos de manera efectiva, proporcionando una comprensión profunda de la relación entre los gastos deducibles

y la rentabilidad en términos de impuesto a la renta. En resumen, el estudio muestra que, aunque en 2020 las ventas y los gastos fueron bajos, en 2018, un año con alta rentabilidad, los gastos deducibles tuvieron un impacto significativo en la carga impositiva. Esta relación cuantificable destaca la importancia de una gestión adecuada de los gastos deducibles para optimizar el pago de impuestos en el sector hotelero. Los hallazgos subrayan la necesidad de estrategias fiscales que consideren la deducibilidad de gastos como un factor crucial en la planificación financiera y fiscal de las empresas hoteleras en Ambato.

DESCRIPTORES: CARGA IMPOSITIVA, COVID-19, DEDUCIBILIDAD, FACTORES, GASTOS DEDUCIBLES, GASTOS NO DEDUCIBLES, IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO CAUSADO, SUJETO PASIVO, TRIBUTACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

COHORTE 2023

THEME:

THE DEDUCIBILITY CRITERIA AND THEIR IMPACT ON THE TAX DETERMINATION OF THE INCOME TAX IN THE HOTEL SECTOR OF THE CITY OF AMBATO

AUTHOR: Ingeniero Bayas Castro Rolando Javier

DIRECTED BY: Doctor Mera Bozano, Edgar Fabián Magister

LINE OF RESEARCH: Degree project with applied research components

DATE: July third, two thousand twenty-four

EXECUTIVE SUMMARY

This research focuses on analyzing how deductibility criteria affect the determination of income tax in the hotel sector of the city of Ambato. To do this, measures of central tendency were applied that allowed the collected data to be summarized and subjected to study. Likewise, Spearman's linear statistical analysis model was used to evaluate the relationship between deductible expenses and the income tax burden. This approach allowed us to determine if there is a quantifiable relationship between deductible expenses and their impact on the final amount of tax payable. The results reveal that the year 2020 presented lower sales and, consequently, lower expenses. However, the most profitable year was 2018, where it was observed that expenses related to taxes were higher. This detailed analysis offers a clear view of how deductible expenses can influence the tax burden of companies in the hotel sector in Ambato. Covid-19 was one of the problems in which accommodations in the city were reduced. The methodology used allowed the data to be summarized and analyzed effectively, providing a deep understanding of the relationship between deductible expenses and profitability in terms of income tax. In summary, the study shows that,

although sales and expenses were low in 2020, in 2018, a year with high profitability, deductible expenses had a significant impact on the tax burden. This quantifiable relationship highlights the importance of proper management of deductible expenses to optimize tax payments in the hotel sector. The findings highlight the need for tax strategies that consider the deductibility of expenses as a crucial factor in the financial and tax planning of hotel companies in Ambato.

KEYWORDS: COVID-19, DEDUCIBILITY, DEDUCTIBLE EXPENSES, FACTORS, INCOME TAX, NON-DEDUCTIBLE EXPENSES, PASSIVE SUBJECT, TAX BURDEN, TAX CAUSED, TAXATION

CÁPITULO I
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

El Impuesto a la Renta en Ecuador es una fuente crucial de ingresos para el Presupuesto General del Estado, ya que es responsabilidad de los contribuyentes declarar sus ingresos y pagar los impuestos correspondientes, proporcionando así los recursos necesarios para que el gobierno implemente su política fiscal. No obstante, la falta de una cultura tributaria optimizada en el país lleva a conductas evasivas por parte de los contribuyentes, como la detección de inconsistencias al verificar el cumplimiento contable. Los documentos presentados para deducciones del Impuesto a la Renta a menudo violan el principio de sustancia sobre forma, afectando económicamente a todos los ecuatorianos, ya que este impuesto es esencial para cubrir las necesidades colectivas.

Por ello, es crucial abordar la falta de optimización de la cultura tributaria, ya que fortalecer la educación y cultura fiscal en la sociedad mejora el sistema tributario, basándose en la confianza, el respeto a la ley, el uso adecuado de los recursos públicos y la responsabilidad, promoviendo un sistema justo y progresivo que busca el bienestar y desarrollo del país. Además, los impuestos son fundamentales para el funcionamiento de un estado y tienen múltiples importancias en diversos aspectos de la sociedad y la economía. Aquí se detallan algunas de las razones clave por las cuales los impuestos son importantes:

Tabla 1 Importancia de los impuestos

IMPORTANCIA	DESCRIPCION
Financiamiento del Estado	**Provisión de Servicios Públicos:** Los impuestos son la principal fuente de ingresos del gobierno, permitiendo la financiación de servicios esenciales como educación, salud, seguridad, infraestructura y servicios públicos. **Seguridad y Defensa:** Los recursos fiscales se utilizan para financiar las fuerzas

	armadas, la policía y otras agencias de seguridad que protegen a los ciudadanos y mantienen el orden.
Redistribución de la Riqueza	**Equidad Social:** Los impuestos progresivos (donde los ricos pagan una mayor proporción de sus ingresos) ayudan a reducir la desigualdad de ingresos y a financiar programas sociales que benefician a los más necesitados. **Programas Sociales:** Los ingresos fiscales financian programas de bienestar social, como subsidios, pensiones y ayudas a desempleados, que mejoran la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la sociedad.
Estabilidad Económica	**Política Fiscal:** El gobierno utiliza la política fiscal (impuestos y gasto público) para gestionar la economía, estabilizando el ciclo económico, estimulando el crecimiento en tiempos de recesión y controlando la inflación en tiempos de expansión. **Inversiones Públicas:** Los impuestos financian inversiones en infraestructura, educación e investigación y desarrollo, que son fundamentales para el crecimiento económico a largo plazo.
Regulación del Consumo	**Desincentivación de Comportamientos Nocivos:** Los impuestos sobre productos como el tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas están diseñados para reducir el consumo de bienes que tienen efectos negativos sobre la salud pública.

	Protección del Medio Ambiente: Impuestos sobre la contaminación y sobre productos dañinos para el medio ambiente pueden incentivar comportamientos más ecológicos y sostenibles.
Promoción de la Formalidad y Transparencia	**Formalización de la Economía:** Un sistema tributario eficiente promueve la formalización de negocios y trabajadores, lo que puede mejorar la transparencia y reducir la economía informal. **Transparencia y Responsabilidad:** Los impuestos facilitan la rendición de cuentas del gobierno, ya que los ciudadanos tienen interés en saber cómo se utilizan los recursos públicos.
Financiamiento de la Innovación y el Desarrollo	**Apoyo a la Innovación:** Los impuestos pueden ser utilizados para financiar la investigación y desarrollo, promoviendo la innovación y el avance tecnológico. **Desarrollo Sostenible:** Los recursos fiscales pueden ser destinados a proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, incluyendo energías renovables y conservación ambiental.

Nota: Datos tomados (Mejía y otros, 2019)

Como se menciona anteriormente, han existido reformas tributarias recurrentes que afectan significativamente en la determinación de la cuantía tributaria, particularmente en los períodos fiscales entre 2017 y 2021. En 2017 hubo una norma que se denominaba la reactivación económica en el sector productivo, además de aumentar la inversión de la parte privada por tal motivo el porcentaje del impuesto a la renta que paso del 25% al 22% según lo dispuso la Ley para la equidad Tributaria (2018). Igualmente, para el año 2018 se realizó la aprobación Ley Orgánica para el Fomento

Productivo Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018) en la cual se realizó la exoneración del impuesto a la renta de 8 a 15 años por la inversión en los sectores productivos.

Es importante destacar que las reformas tributarias son esenciales para lograr realizar adaptarse a la dinámica contable a nivel global. La globalización, la economía digital, los cambios demográficos, los desafíos ambientales, los avances tecnológicos, las crisis económicas y las normativas internacionales crean un entorno dinámico que requiere sistemas fiscales flexibles, justos y eficaces (Collosa, 2023). Estas reformas aseguran que los sistemas tributarios puedan recaudar los ingresos necesarios, promover la equidad, incentivar el desarrollo sostenible y responder eficazmente a los desafíos y oportunidades del mundo moderno.

Los motivos más importantes que justifica la necesidad de una reforma tributaria se basan en la globalización y comercio internacionales debido a la evasión y elusión fiscal debido a que las empresas multinacionales pueden aprovechar las lagunas fiscales y los paraísos fiscales para minimizar su carga tributaria. Las reformas tributarias buscan cerrar estas lagunas y asegurar que las empresas paguen impuestos donde realmente generan valor (Estupiñan & Burgos , 2023). Asimismo, la competencia fiscal fomenta que los países se disputen la atracción de inversiones extranjeras mediante incentivos fiscales. Reformas bien diseñadas pueden equilibrar la necesidad de ser competitivos con la necesidad de recaudar ingresos suficientes.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) en el artículo 2 se menciona de manera explícita que se establece como renta aquellos ingresos de fuente ecuatoriana que provengan del trabajo, capital o inclusive puede ser de ambos, así como también se toma en cuenta los ingresos provenientes del exterior ya sea personas naturales o empresas que estén domiciliadas en el país (Medina y otros, 2019). Según Moreno (2016) recomienda a los profesionales contables, como a las empresas mantener una planificación tributaria cada inicio de periodo, esto quiere decir que cada año desde el mes de enero se debe realizar una evaluación de manera exhaustiva con la Ley del Régimen Tributario sobre los tributos a declarar.

Esta investigación justifica su relevancia y valor tanto académico como social, debido a que la falta de una cultura tributaria optimizada en el país conduce a conductas

evasivas por parte de los contribuyentes. Un ejemplo de esto son las inconsistencias en los documentos tributarios presentados para deducir gastos del Impuesto a la Renta, los cuales vulneran el principio de sustancia sobre forma, perjudicando económicamente a todos los ecuatorianos. Este impuesto es una fuente significativa de ingresos para el Presupuesto General del Estado, que se utiliza para atender las necesidades actuales de la comunidad.

1.2.Justificación

Los gastos deducibles son erogaciones que permiten generar la renta Medina (2023), además se menciona para la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta han sido un sujeto de debate durante varias décadas. Esto se debe a que los gastos se consideran como aquellos que surgen de las actividades que realiza habitualmente para generar ingresos.

La falta de preparación de los profesionales contables puede incurrir a realizar una deducción errónea para la deducción del impuesto a la renta, esta falta puede originar pérdidas extraordinarias por pago de multas por las contravenciones que en la que se haya incurrido (Hernández, 2010).En la presente investigación se busca la manera de identificar cual es la apreciación de la norma contable y tributaria ante la relación de un gasto para su efecto de deducibilidad al impuesto a la renta e identificar la incidencia tributaria en el sector hotelero.

Agregando a lo anterior, Evangelista y Solórzano (2020) señala que para la obtención de beneficios en los gastos deducibles se debe cumplir con lo normado por la entidad competente de la administración tributaria. Como lo hacen notar la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017) muchas de las empresas no solo ecuatorianas, si no alrededor del mundo busca eludir algunas obligaciones con el fin de pagar menos impuestos, sin tomar en cuenta los principios contables y tributarios vigentes. Además, es de suma importancia presentar las declaraciones y pagar oportunamente los impuestos esto se debe a que, al realizar los pagos, el beneficio del gobierno será mayor ofreciendo al país una mayor liquidez para cubrir los presupuestos públicos.

Finalmente, con la normativa tributaria vigente en este proyecto se busca la determinación de la deducibilidad de los gastos y fijar su cuantía tributaria. En el

Ecuador el ente regulador es el SRI (Servicio de Rentas Internas) este hace mención en la sección primera art. 10 de la Ley Tributaria de Régimen Tributario Interno (2023) y Reglamento para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2023), donde se refiere a las deducciones que se realizan para determinar la base imponible para los impuestos en la que se expresa explícitamente que los gastos realizador deben no solo estar sustentados con sus correspondientes comprobantes. También, se menciona que los gastos deducibles serán aquellos gastos por viajes, servicios básicos y gastos personales.

La justificación económica de los gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta radica en varios principios fundamentales que buscan promover un sistema fiscal equitativo y fomentar el desarrollo económico. Como la distribución de la carga tributaria misma que permite la deducción de gastos necesarios y legítimos asegura que las empresas no paguen impuestos sobre ingresos que ya han sido reinvertidos en la empresa, promoviendo una distribución más equitativa de la carga tributaria. Además, permite la reducción de la evasión fiscal debido a que un sistema de deducción de gastos bien estructurado y transparente puede reducir los incentivos para la evasión fiscal, ya que las empresas pueden ver beneficios claros y legítimos en declarar todos sus gastos.

Los gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta están diseñados para promover un entorno económico dinámico y equitativo, incentivar la inversión en áreas clave para el desarrollo y sostenibilidad, y asegurar una distribución justa de la carga tributaria. Estos beneficios económicos ayudan a fomentar un crecimiento económico sostenible y a mejorar la competitividad de las empresas en el largo plazo.

En la parte social de los gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta se centran en los beneficios que estos gastos aportan a la sociedad. Al incentivar a las empresas a invertir en áreas clave como la capacitación, el medio ambiente, la salud y el desarrollo comunitario, se promueve un entorno social más equitativo, sostenible y próspero para todos. Al deducir los gastos en capacitación y formación profesional, se promueve el desarrollo de habilidades y conocimientos en la fuerza laboral, mejorando su empleabilidad y calidad de vida. Las deducciones por inversiones en salud y

seguridad laboral aseguran mejores condiciones de trabajo, reduciendo accidentes y enfermedades profesionales, y elevando el bienestar general de los empleados.

En términos de protección del medio ambiente, las deducciones por inversiones en tecnologías limpias y proyectos ambientales incentivan a las empresas a adoptar prácticas sostenibles, contribuyendo a la preservación del medio ambiente y al bienestar de futuras generaciones. Además, estos incentivos fomentan una mayor responsabilidad social y conciencia ecológica entre las empresas.

El desarrollo comunitario también se ve beneficiado, ya que las deducciones por inversiones en infraestructura no solo favorecen a las empresas, sino también a las comunidades locales, mejorando el acceso a servicios básicos y la calidad de vida. Los gastos en proyectos de desarrollo comunitario y responsabilidad social empresarial promueven la participación de las empresas en iniciativas que benefician directamente a las comunidades, como educación, salud y vivienda.

La promoción de la equidad se logra mediante la deducibilidad de ciertos gastos, fomentando una distribución más equitativa de los recursos y apoyando a las empresas que reinvierten en sus empleados, comunidades y el medio ambiente. Las deducciones en áreas como capacitación, salud y desarrollo comunitario ayudan a reducir las desigualdades socioeconómicas, ofreciendo mayores oportunidades a grupos vulnerables.

El fomento de la innovación y educación se refleja en las deducciones por gastos en investigación y desarrollo, que estimulan la creación de nuevos productos y servicios beneficiosos para la sociedad. Asimismo, al incentivar la inversión en educación y capacitación, se promueve una sociedad más educada y preparada para enfrentar los desafíos futuros.

Finalmente, la cohesión social y el bienestar comunitario se fortalecen mediante iniciativas de responsabilidad social empresarial, como programas de voluntariado y apoyo a organizaciones sin fines de lucro, que contribuyen al bienestar de la comunidad. Las inversiones deducibles en áreas como infraestructura, salud y educación tienen un impacto directo en la calidad de vida, creando sociedades más justas y equitativas.

Los gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta se fundamentan en un enfoque integral que combina análisis normativo, empírico, comparativo, económico y social, utilizando métodos cuantitativos y cualitativos. Este enfoque asegura que las deducciones fiscales se implementen de manera justa y eficiente, contribuyendo al desarrollo económico y social de manera transparente y responsable.

El análisis normativo y jurídico requiere una revisión minuciosa de las leyes y regulaciones fiscales para determinar los tipos de gastos que son deducibles, garantizando que las empresas cumplan con las reglas vigentes. Además, se verifica que los gastos declarados como deducibles cumplan con los criterios establecidos por la legislación tributaria, garantizando su correcta y equitativa aplicación.

La metodología comparativa incluye el análisis de casos específicos de empresas que han aplicado deducciones fiscales para entender su impacto financiero y operativo, así como la comparación de políticas de deducción de gastos en diferentes países para identificar mejores prácticas y áreas de mejora en la normativa local.

La evaluación económica y social considera el impacto de los gastos deducibles en la economía general, incluyendo aspectos como la inversión, la creación de empleo y el crecimiento económico, así como los beneficios sociales derivados, como mejoras en la educación, la salud y el medio ambiente.

Los métodos cuantitativos y cualitativos abarcan el uso de modelos económicos y financieros para cuantificar el impacto de los gastos deducibles en las finanzas empresariales y los ingresos fiscales, junto con entrevistas y encuestas a expertos fiscales, contadores y empresarios para obtener percepciones cualitativas sobre la efectividad y las implicaciones de las deducciones fiscales.

La validación y verificación se realizan mediante auditorías y revisiones periódicas para asegurar la exactitud y legitimidad de los gastos deducibles, además de sistemas de monitoreo continuo para garantizar su aplicación conforme a las normativas. Finalmente, la retroalimentación y mejora continua implica la evaluación periódica de los resultados de las deducciones fiscales para identificar áreas de mejora, y la propuesta de ajustes normativos basados en los hallazgos del análisis y la retroalimentación de las partes interesadas.

1.3.Objetivos

1.3.1. General

Determinar la incidencia de los criterios de deducibilidad en la determinación de la cuantía tributaria en el Impuesto a la Renta

1.3.2. Específicos

- Diagnosticar la situación actual del sector hotelero de la ciudad de Ambato, para la identificación de beneficios o perjuicios tributarios con relación a los gastos deducibles.
- Evaluar la relación entre la aplicación de gastos deducibles y la carga fiscal de los hoteles domiciliados en la ciudad de Ambato.
- Analizar el impacto de los gastos deducibles en la carga fiscal del sector hotelero de Ambato.

CÁPITULO II

MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes investigativos

El estudio realizado por Chalá y Suárez (2012) refiere que todos aquellos ingresos que provengan de la recolección tributaria constituyen como factor principal para el desarrollo del país. Además, como lo menciona el Banco Central del Ecuador (2023)en el Ecuador los impuestos contribuyen con el 68.8% de los ingresos destacándose el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como la fuente principal con un 39,6% del total de ingresos tributarios. A continuación, en orden de importancia, se encuentran el Impuesto a la Renta con un 35,2% y otros impuestos con un 8,1%, con los cuales el estado se atribuye para generar un Presupuesto General. Dicho con palabras de Farhat y Aguirre (2017) la entidad encargada de recaudar los tributos provenientes de los sujetos pasivos es el SRI. Entidad mediante la cual se busca cumplir los principios constitucionales además de alcanzar la eficiencia en la recaudación en cada año, de tal forma el SRI ha incrementado el grado de innovación y la calidad de servicios que se presta a la ciudadanía.

Dentro de la literatura científica, se han realizado varias publicaciones y trabajos en relación a las variables de la deducibilidad de los gastos y su impacto sobre el impuesto a la renta en los diferentes sectores económicos. Entre una de estas publicaciones se logra destacar Medina y et. al. (2019) donde se menciona que en el Ecuador la Ley Orgánica de Régimen Tributaria en el art. 2 recalca que se establece como ingresos a la renta aquellos que provengan del capital, trabajo o de ambas. Además, también se toma en consideración aquellos ingresos que se han obtenido en el exterior por personas naturales o sociedades que se encuentren domiciliadas en el país.

De la misma manera se menciona que los tributos son una parte fundamental en la presentación de las declaraciones de las diferentes entidades. Para efectuar una declaración de manera correcta es importante sustentar todos los gastos, de tal modo que se lograría generar un beneficio para la entidad. Un Denominador común en el sistema tributario ecuatoriano es la implementación de muchas reformas tributarias en periodos muy cortis, lo cual exige a los profesionales de la contaduría pública

actualización permanente, sin embargo, un gran número de sus profesionales no actualizan sus conocimientos ocasionando perjuicios a los sujetos pasivos. Por otro lado, una de las afectaciones que suele presentarse en las empresas es la desactualización de los profesionales contables debido a la constante actualización de leyes y normativas lo que causa en este caso el desconocimiento sobre los gastos deducibles y no deducibles.

2.1.El sector hotelero ecuatoriano

El sector hotelero en Ecuador representa una parte importante para la economía nacional. Este sector desempeña un rol clave en la oferta de alojamiento y servicios a los visitantes, sino que también ejerce un impacto significativo en la generación de empleo y el desarrollo económico del país (Sánchez, 2021). Ecuador ofrece una gran diversidad de hoteles, desde grandes cadenas internacionales hasta acogedores establecimientos locales, entregando una amplitud de opciones disponibles para los viajeros y mostrando la relevancia de esta industria en el panorama nacional.

Enmarcado en la clasificación CIIU, el sector hotelero está representado con el código I, proporcionándonos una base clasificatoria para comprender la estructura del sector dentro del marco económico.

Tabla 2 *CIIU sector hotelero ecuatoriano*

Código	Descripción
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.
I55	Actividades de alojamiento.
I551	Actividades de alojamiento para estancias cortas.
I5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas.
I5510.0	Hoteles y alojamientos turísticos.
I5510.01	Servicios de alojamiento prestados por hoteles, hoteles de suites, apartamentos, hoteles, complejos turísticos, hosterías.
I5510.02	Servicios de alojamiento prestados por moteles.

I5510.09	Otros servicios de alojamientos por corto tiempo: casas de huéspedes; cabañas, chalets, cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza, hostales juveniles y refugios de montaña.
I552	Actividades de campamentos, parques de vehículos de recreo y parques de caravanas.
I5520	Actividades de campamentos, parques de vehículos de recreo y parques de caravanas.
I5520.00	Provisión de alojamiento en campamentos, parques para caravanas, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas. Espacio e instalaciones para vehículos de recreo. Se incluye refugios o simples instalaciones de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos de dormir
I559	Otras actividades de alojamiento.
I5590	Otras actividades de alojamiento
I5590.0	Otras actividades de alojamiento.
I5590.01	Servicio de residencias de estudiantes, dormitorios escolares, albergues para trabajadores, casas de huéspedes e internados.
I5590.02	Servicios de coches cama ferroviarios.

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2012), elaborado por Bayas (2023).

2.1.1. Diagnóstico del sector turístico-hotelero en Ecuador

El sector hotelero en los últimos años ha sufrido impactos notables debido al contagio masivo de Covid-19, como lo menciona el Ministerio de turismo (2021) en los últimos seis (6) años se va evidenciado una notable disminución de estos establecimientos tales como; en el 2016 se registró en el sector 5.488 hoteles, mientras que para el año 2021 la cantidad disminuyo a 4.326.

Tabla 3 *Hoteles registrados en Ecuador*

Provincias	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Azuay	283	311	264	312	310	309
Bolívar	53	39	27	28	33	33
Cañar	61	58	35	41	43	42
Carchi	53	27	26	29	33	33
Chimborazo	163	113	88	94	96	88
Cotopaxi	148	115	99	106	106	100
El Oro	151	133	102	122	119	121
Esmeraldas	394	358	136	182	193	191
Galápagos	202	283	317	322	321	312
Guayas	431	424	188	201	177	209
Imbabura	214	163	137	160	160	159
Loja	204	168	113	128	136	136
Los Ríos	122	96	41	36	36	36
Manabí	649	621	305	350	358	437
Morona Santiago	82	78	55	75	73	77
Napo	178	170	121	151	157	163
Orellana	114	110	64	80	87	99
Pastaza	84	56	67	70	73	61
Pichincha	850	874	769	867	922	925
Santa Elena	353	346	269	309	315	327
Santo Domingo de los Tsác	136	113	106	109	98	98
Sucumbíos	153	131	93	106	111	116
Tungurahua	**357**	**345**	**202**	**237**	**216**	**219**
Zamora Chinchipe	53	45	34	38	38	35
Total	**5.488**	**5.177**	**3.658**	**4.153**	**4.211**	**4.326**

Nota: Fuente Albornoz et. al. (2022)

Durante los últimos cinco años, el sector hotelero se vio afectado de manera directa debido a la emergencia sanitaria por la que pasaba el país, además de situaciones políticas y sociales. El bloqueo de fronteras de diversos países y el cese total y parcial de las actividades provocó la disminución masiva tanto de vuelos nacionales-internacionales y la reducción de alojamientos en los hoteles de nuestro país. Según el reporte del Ministerio de Turismo del Ecuador (2020) se vio registrado una disminución del 69.2% de ingresos con respecto al servicio hotelero.

La Corporación Financiera Nacional B. P (2023) menciona que en el periodo de los años 2018 al 2022 los servicios de alojamientos, como lo mencionamos anteriormente

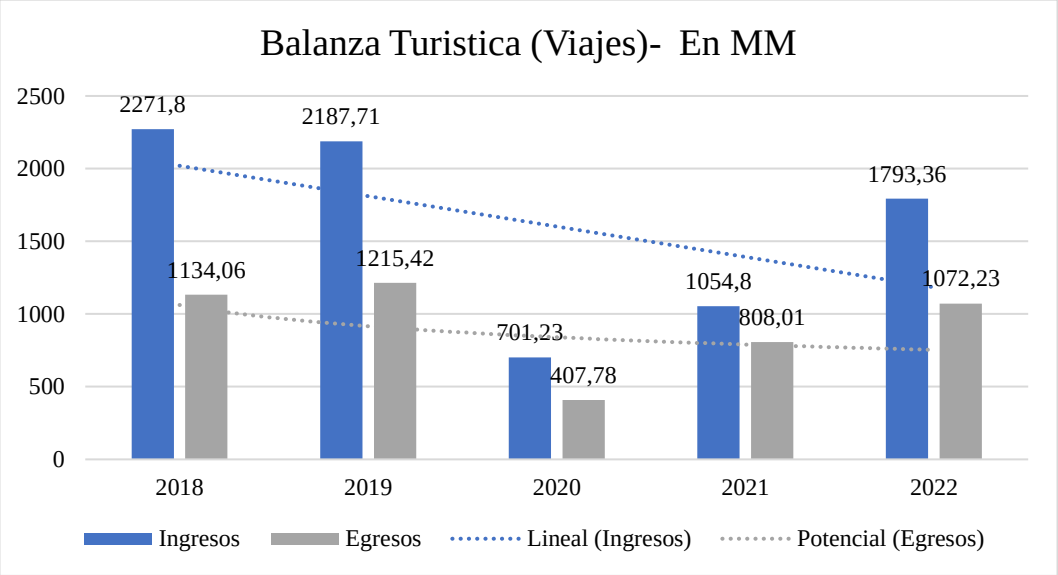
tuvieron una caída en pique en los años 2019,2020 y 2021. Sin embargo, si bien es cierto en el año 2022 tuvo mayores ingresos que en años anteriores, si lo colocamos en una comparativa con años anteriores al 2018, el 2022 aún sigue siendo realmente bajo.

Tabla 4 *Establecimientos de alojamiento años 2018-2022*

Cuentas (MM)	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Ingresos	2271,8	2187,71	701,23	1054,8	1793,36
Egresos	1134,06	1215,42	407,78	808,01	1072,23
Total	**1137,74**	**972,29**	**293,45**	**246,79**	**721,13**

Nota: Datos tomados de Corporación Financiera Nacional BP (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Figura 1 *Establecimientos de alojamiento años 2018-2022*



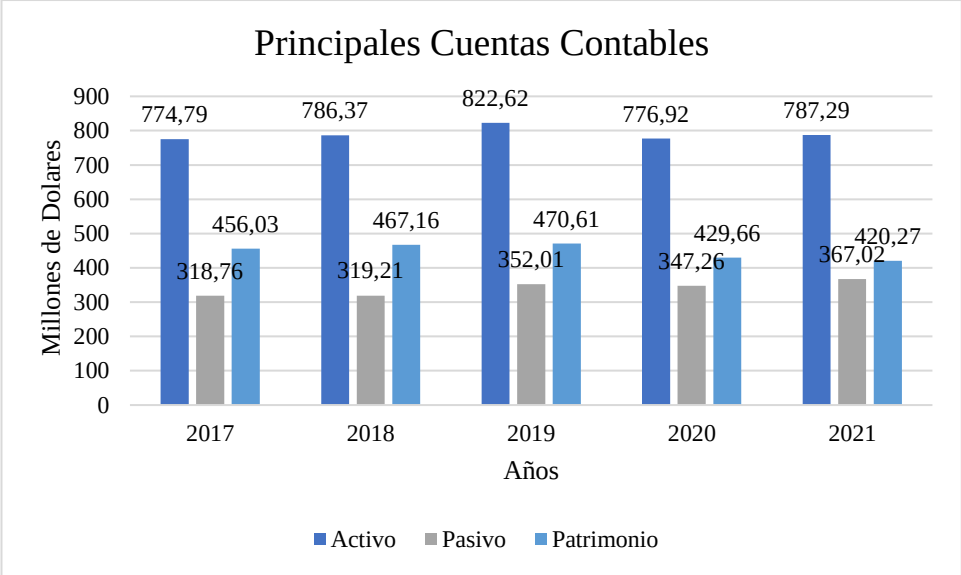
Nota: Datos tomados de Corporación Financiera Nacional BP (2023), elaborado por Bayas (2023).

Según Corporación Financiera Nacional (2023) durante el año 2022, este sector demostró su impacto socioeconómico al generar más de 24 mil empleos en diversas áreas. Esta capacidad para impulsar la empleabilidad consolida al sector hotelero como parte sustancial del tejido laboral y demuestra su habilidad para contribuir al desarrollo local.

El sector hotelero, al igual que cualquier entidad económica, se fundamenta en los principios contables que abarcan la gestión de activos, pasivos y patrimonio. Dada su

naturaleza y requerimiento de infraestructura, este sector a menudo demanda niveles de inversión superiores a otros sectores, lo que lleva a algunos propietarios a acumular un pasivo significativo (Keynes, 1936).Dicho esto, según Corporación Financiera Nacional (2023) el ratio de endeudamiento del sector hotelero ecuatoriano obtuvo un nivel moderado, estando entre el 41% y 47% respecto a su activo. En la siguiente gráfica se puede apreciar los valores que corresponde a las principales cuentas contables del sector hotelero en el período 2017 - 2021, dados en millones de dólares.

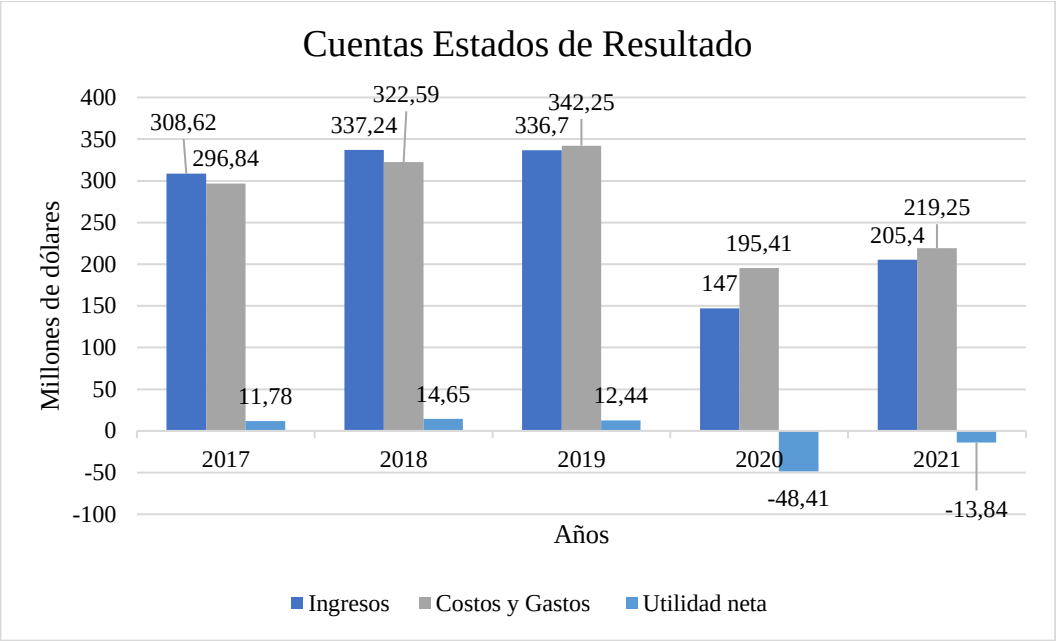
Figura 2 *Principales cuentas estado de situación financiera sector hotelero*



Nota: Datos tomados de Corporación Financiera Nacional BP (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Considerando todo lo expuesto anteriormente, es fácil notar que las actividades de alojamiento desde el 2018 han sufrido pérdidas monetarias, a tal punto que varios establecimientos cerraron sus puertas por las bajas expectativas de alojamiento futuro y por los egresos que se estaban generando sin obtener fuentes de ingreso regulares como en años atrás. Tal como se observa en el gráfico 3 que el resultado del ejercicio económico en los últimos años (2020-2021) se ha evidenciado con perdida en el periodo.

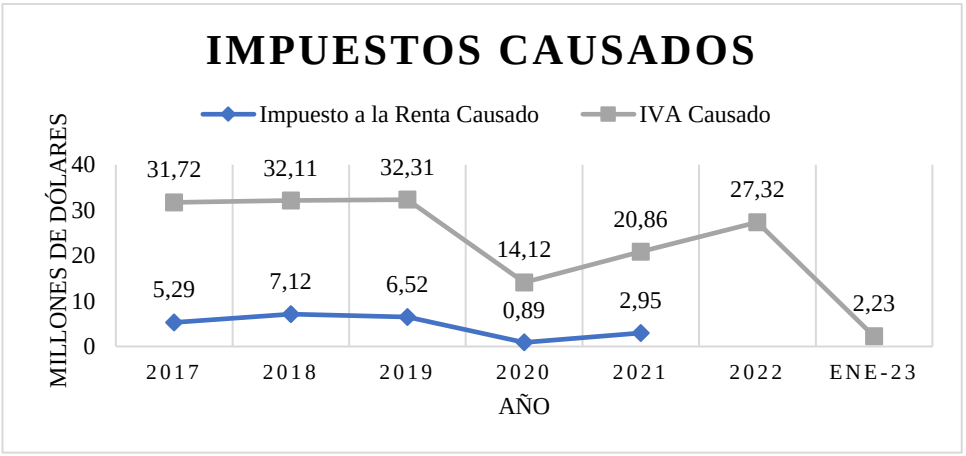
Figura 3 *Principales cuentas estado de resultados sector hotelero*



Nota: Datos tomados de Corporación Financiera Nacional BP (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Para concluir, el impuesto causado por el sector hotelero ha representado en los últimos años una variación debido a los factores, políticos, sociales y económico. Tal como se demuestra en el siguiente gráfico tomando datos de la Corporación Financiera Nacional BP (2023), se denota que en el año en los últimos años el impuesto causado ha pasado de un 0.89 millones de dólares a 2.95, sin embargo, para el IVA causado se ve una representación de variación a un mayor paso de 14.12 millones a 20.86 millones de dólares.

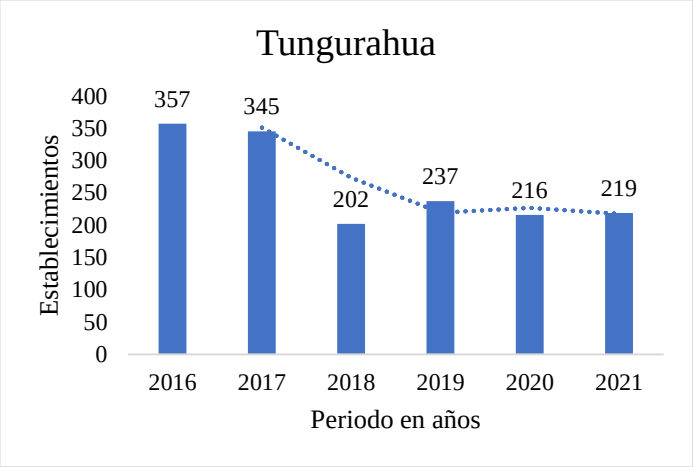
Figura 4 *Impuesto causado sector hotelero*



Nota: Datos tomados de Corporación Financiera Nacional BP (2023), elaborado por Bayas (2023).

En la provincia de Tungurahua en el año 2016 se registró 357 hoteles mientras que en el 2021 se registró 219 establecimientos; es decir que en los últimos años 138 han cerrados sus puertas. Este suceso se debe a que en el periodo de pandemia por COVID-19 varios establecimientos no se lograron sostener ante la crisis económica y social por las que atravesó el país.

Figura 5 *Establecimientos hoteleros en Ecuador*



Nota: Datos tomados de Ministerio de turismo (2021), elaborado por Bayas (2023).

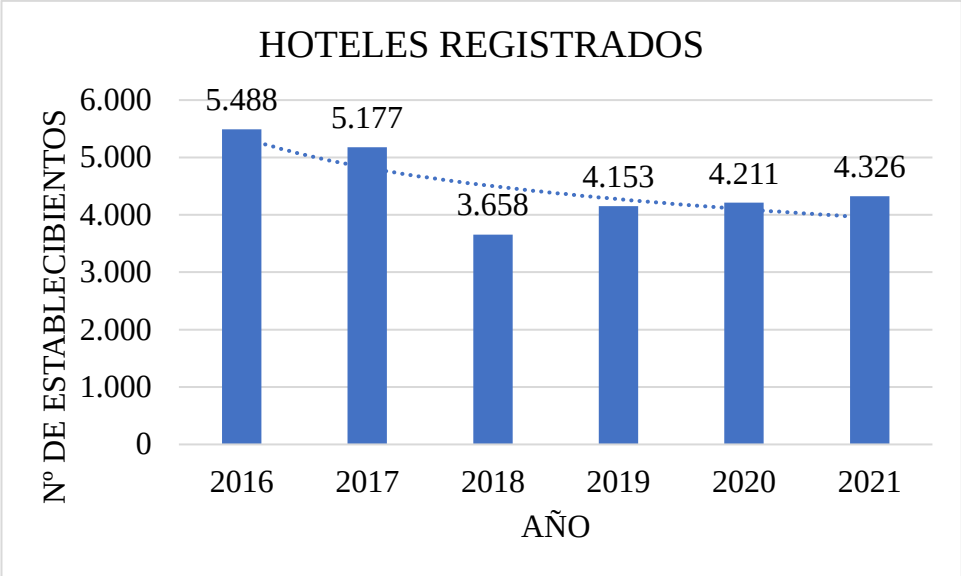
Por otra parte, la Corporación Financiera Nacional ha realizado una investigación mediante la cual se encuentra que en el año 2016 en los registros nacionales consta de 5.488 hoteles, sin embargo, para el año del 2021 se vio una disminución de 1.162 establecimientos menos a comparación del 2016. En otras palabras, para el año 2021 el número de establecimientos es de 4.326 entre hoteles de diferentes categorías como 5 estrellas, 4 estrellas,3 estrellas, etc.

Tabla 5 *Categorías de hoteles*

Categorías	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
5 estrellas	40	53	65	67	71	70
4 estrellas	56	439	280	292	277	288
3 estrellas	2.985	2.398	1.117	1.154	1.112	1.099
2 estrellas	1.682	1.604	1.068	1.237	1.236	1.339
1 estrella	700	560	944	1.178	1.276	1.287
Única	25	123	184	225	239	243
Total	**5.488**	**5.177**	**3.658**	**4.153**	**4.211**	**4.326**

Nota: Datos tomados de Ministerio de turismo (2021), elaborado por Albornoz et. al. (2022).

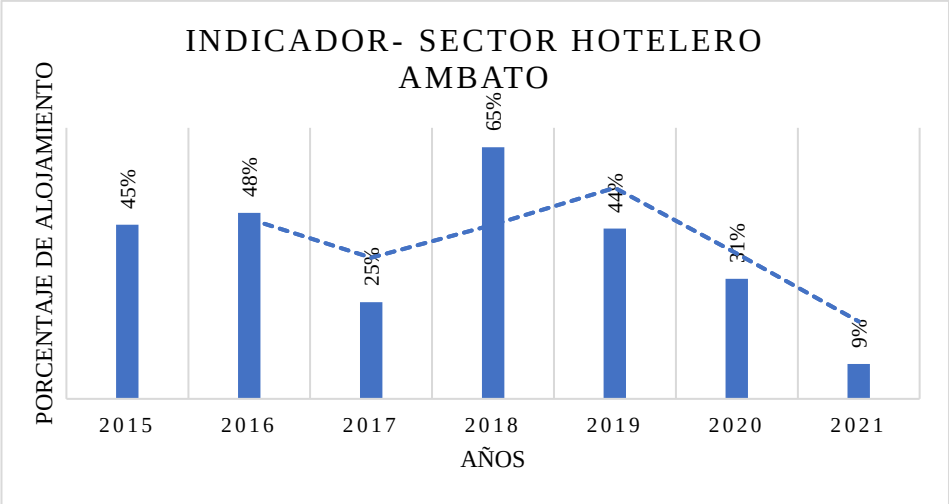
Figura 6 *Categoría de Hoteles*



Nota: Datos tomados de Ministerio de turismo (2021), elaborado por Bayas (2023).

En la ciudad de Ambato los hoteles llevan como categoría solamente de tres y cuatro estrellas, tal como lo determina en las estadísticas realizadas por el Ministerio de Turismo hasta el año 2021. Si bien es cierto que Ambato no se considera como una de las zonas turísticas que los turistas optan para visita. Es por tal motivo que en el gráfico 3 se evidencian porcentajes bajos en años anteriores; tal como en el año 2015 la tasa de alojamiento tuvo el 45% de ocupación, 2016 con el 48%, 2017 con el 25%, en el año 2018 se registró una alza en indicador debido a que en este año se tuvo mayor alojamiento por gestiones del GAD para dar promoción y publicidad a las fiestas emblemática de la ciudad “La FFF” donde el porcentaje incrementa notablemente alcanzando el 65% , para años posteriores la tasa de alojamiento fue disminuyendo notablemente por la pandemia “COVID- 19”

Figura 7 *Indicador Sector Hotelero*



Nota: Datos tomados de Ministerio de turismo (2021), elaborado por Bayas (2023).

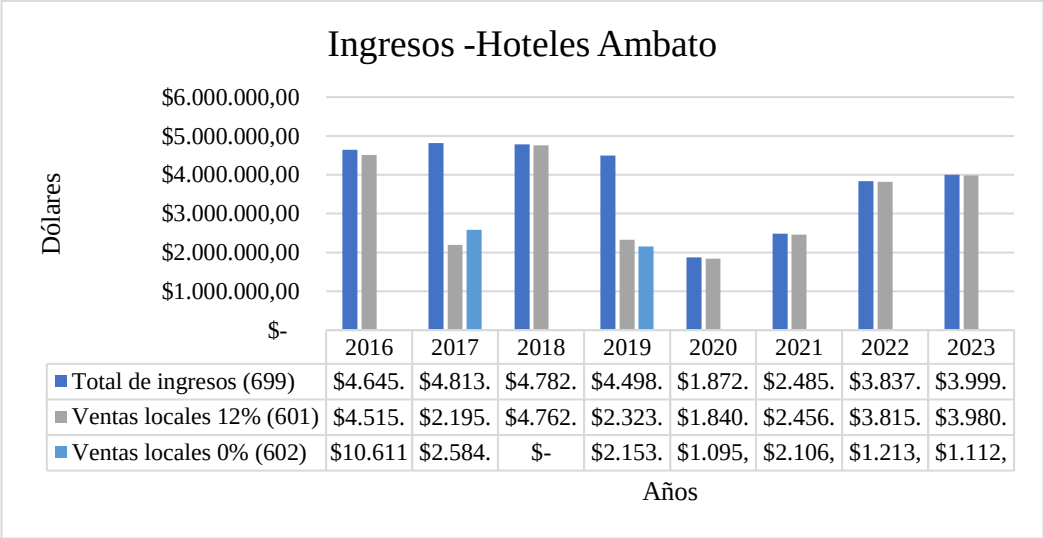
En la ciudad de Ambato el registro perteneciente al SRI (2023) nos permite identificar que el total de ingresos registrados desde el periodo 2016 al 2023 ha presentado grandes variaciones como se lo puede corroborar en la gráfica presentada a continuación. En el casillero 699 (Total de ingresos) del formulario 101 Declaración de impuesto a la renta para sociedades se evidencia que los años en los cuales se obtuvo menor rentabilidad es en los periodos del 2020 y 2021 generando ingresos por debajo de los 3 millones de dólares. Sin embargo, como es evidente pese a los grandes esfuerzos de este sector para incrementar sus ingresos en el periodo 2022 y 2023 no se ve mayores cambios, esto se debe a la crisis económica del país.

Tabla 6 Ingresos y ventas del sector hotelero en Ambato

Año fiscal	Total de ingresos (699)	Ventas locales 12% (601)	Ventas locales 0% (602)
2016	$4.645.054,00	$4.515.139,00	$ 10.611,00
2017	$4.813.818,00	$2.195.105,00	$2.584.943,00
2018	$4.782.445,00	$4.762.002,00	$ -
2019	$4.498.677,00	$2.323.458,00	$2.153.929,00
2020	$1.872.177,00	$1.840.950,00	$ 1.095,00
2021	$2.485.890,00	$2.456.678,00	$ 2.106,00
2022	$3.837.050,00	$3.815.910,00	$ 1.213,00
2023	$3.999.982,00	$3.980.378,00	$ 1.112,00

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Figura 8 *Ingresos - hoteles Ambato*



Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

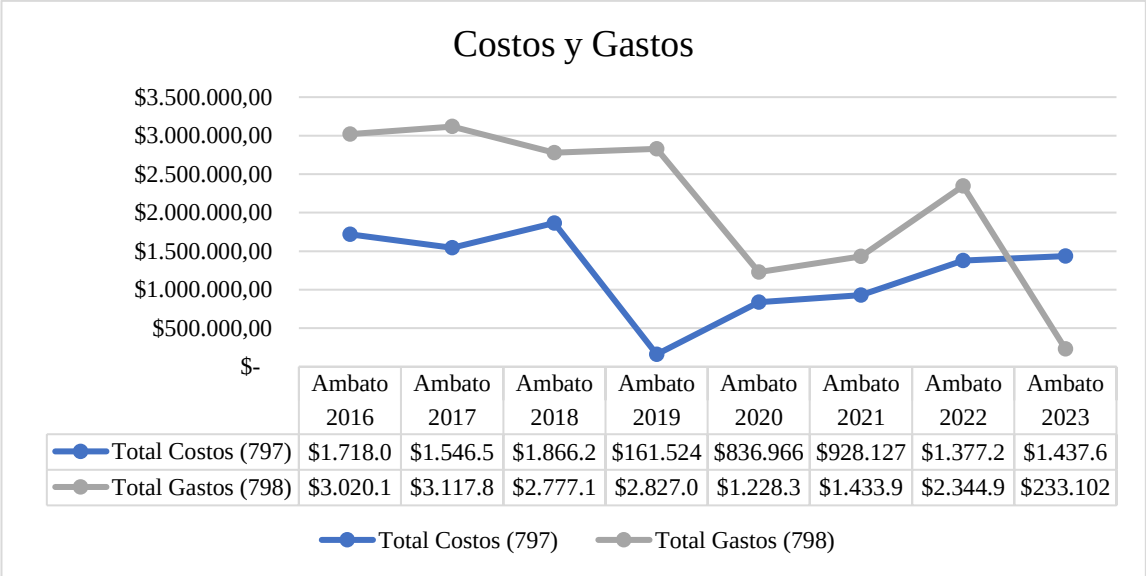
El sector hotelero genera varios costos y gastos dentro de su operación mismos que deben ser declarados dentro de su periodo fiscal en el casillero 797 (Total costos) y 798 (Total gastos) del formulario 101 Declaración de impuesto a la renta para sociedades. En este caso gracias a las estadísticas multidimensionales podemos observar que los periodos 2016,2017 y 2018 no se ha presentado ninguna inconsistencia. Sin embargo, para el periodo del 2019 se evidencia que los costos y gastos han ido decayendo hasta el 2021.

Tabla 7 *Costos y gastos Sector Hotelero Ambato*

Año	Cantón	Total Costos (797)	Total Gastos (798)
2016	Ambato	$ 1.718.047,00	$3.020.178,00
2017	Ambato	$ 1.546.541,00	$3.117.800,00
2018	Ambato	$ 1.866.237,00	$2.777.135,00
2019	Ambato	$ 161.524,00	$2.827.018,00
2020	Ambato	$ 836.966,00	$1.228.335,00
2021	Ambato	$ 928.127,00	$1.433.992,00
2022	Ambato	$ 1.377.289,00	$2.344.909,00
2023	Ambato	$ 1.437.623,00	$ 233.102,00

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Figura 9 *Costos y gastos Sector Hotelero Ambato*



	Ambato 2016	Ambato 2017	Ambato 2018	Ambato 2019	Ambato 2020	Ambato 2021	Ambato 2022	Ambato 2023
Total Costos (797)	$1.718.0	$1.546.5	$1.866.2	$161.524	$836.966	$928.127	$1.377.2	$1.437.6
Total Gastos (798)	$3.020.1	$3.117.8	$2.777.1	$2.827.0	$1.228.3	$1.433.9	$2.344.9	$233.102

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

2.1.2. Deducibilidad de gastos en el sector hotelero

Los gastos deducibles según el art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) son en general, aquellos que han sido efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos que no sean objeto de excepciones y que sean de fuente ecuatoriana. Esto con el fin de determinar una base imponible depurada que se encuentre sujeta a impuestos. Además, el mismo artículo esclarece casos particulares de deducciones como son:

Figura 10 *Gastos deducibles art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno*

Núm. 1. Costos y gastos debidamente sustentados con un comprobante válido	Núm. 2. Intereses de deuda dados por el giro del negocio y gastos de constitución	Núm. 3. Aportes al sistema de seguridad social	Núm. 4. Primas de seguros devengados
Núm. 5. Pérdidas comprobadas por casos fortuitos	Núm. 6. Gastos de viaje y estadía que generen ingresos, bajo condiciones	Núm. 7. Depreciación y amortización de activos	Núm. 8. Amortización de perdidas
Núm. 9. Sueldos, salarios y remuneración en general	Núm. 10. reservas destinadas a cubrir riesgos en empresas de seguros y reaseguros	Núm. 11. Provisiones para créditos incobrables	Núm. 12. impuesto a la renta y aportes a la seguridad social asumidos por el empleador
Núm. 13. Pagos efectuados por desahucio o pensiones jubilares patronales	Núm. 14. Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio	Núm. 15. Erogaciones en especie y servicios previa retención en la fuente	Núm. 16. Deducciones de gastos personales conforme se establece en la norma
Núm. 17. Gastos incurridos por microempresas en capacitación y mejora	Núm. 18. Gastos relacionados a la adquisición, uso o propiedad de vehículos para	Núm. 19. Costos y gastos de promoción y publicidad	Núm. 20. Regalías, servicios y consultorías pagados a partes relacionadas
Núm. 21. Gastos que se efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales	Núm. 22. Gastos de patrocinio a eventos artísticos y culturales	Núm. 23. Aportes para fomento de arte e innovación	Núm. 24. Deducción adicional por compra a organizaciones de la economía popular y solidaria

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2012), elaborado por Bayas (2023).

Según la Ley de Régimen Tributario en su artículo 10 deducciones menciona “En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.” A continuación, se presentan modificaciones que ha existido dentro de estas deducciones:

1. Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente
2. Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se

encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.

a) **Reforma del 2014:** "Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente." y sustitúyase la frase "las cuotas o cánones" por "los costos o gastos", y la frase "el precio de la opción de compra no sea igual" por "el precio de la opción de compra sea mayor o igual.
b) **Reforma del 2015:** La tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
c) **Reforma del 2019:** Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente.

3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en

el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley.

a) **Reforma del 2014:** "Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente." y sustitúyase la frase "las cuotas o cánones" por "los costos o gastos", y la frase "el precio de la opción de compra no sea igual" por "el precio de la opción de compra sea mayor o igual.

4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Se deducirán con el cincuenta por ciento (50%) adicional los seguros de crédito contratados para la exportación, de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta Ley.

 a) **Reforma 2019:** Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio.

5. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.
6. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

(...). - Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo.

a) **Reforma 2009:** Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.
b) **Reforma 2010:** En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo.

7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos.

 La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de sistemas de generación distribuida para autoabastecimiento a base de energías renovables no convencionales, a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a la implementación de mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares), a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional.

 a) **Reforma 2021**: También se aplicará la deducción adicional prevista en este párrafo, a la depreciación y amortización de maquinarias, equipos y

tecnologías de construcción sustentable, en la medida en que cumplan con los parámetros técnicos y condiciones establecidos en la normativa que para el efecto emita la autoridad ambiental competente.

8. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley.
9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.
 a) **Reforma 2012**: Derogase el sexto inciso del número 9 del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 b) **Reforma 2014**: Para el caso de los administradores de las entidades del sistema financiero nacional, sólo serán deducibles las remuneraciones y los beneficios sociales establecidos por ley.
10. Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
11. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.
 a) **Reforma 2011**: Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria, para el Sector Financiero o la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, para el Sector Financiero Popular y Solidario, lo establezca.
 b) **Reforma 2014**: La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio en la parte

no cubierta por la provisión, cuando se hayan cumplido las condiciones previstas en el Reglamento

12. El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.
 a) **Reforma 2016**: "Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento
13. Derogado. Numeral derogado por artículo 39, numeral 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre del 2021.
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.
15. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.
16. Derogado. Numeral derogado por artículo 39, numeral 5 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre del 2021.
17. Derogado. Numeral derogado por artículo 39, numeral 6 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre del 2021.
18. Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como: depreciación o amortización, costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil, renting, leasing o cualquier figura similar, de acuerdo con las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados, Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición y Tributos a la propiedad de los vehículos.

a) **Reforma 2011**: Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como: Depreciación o amortización, canon de arrendamiento mercantil, intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición, tributos a la Propiedad de los Vehículos; si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados.

b) **Reforma 2014**: Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.

c) **Reforma 2023**: Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como: Depreciación o amortización, canon de arrendamiento mercantil, intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición, tributos a la Propiedad de los Vehículos; si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre. Los vehículos 100% electrónicos tendrán derecho a la exoneración.

19. Los costos y gastos por promoción y publicidad, los contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido ultra procesado, definidos como tal por la autoridad competente, no podrán deducir los costos y gastos por concepto de publicidad.

 a) **Reforma 2014**: Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiper procesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los

informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda

b) **Reforma 2018**: Los costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO ejecutado por la entidad rectora competente, se deducirán de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el Reglamento.

c) **Reforma 2019:** Los costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO ejecutado por la entidad rectora competente, se deducirán de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el Reglamento" por "Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional.

d) **Reforma 2021**: Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación, por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la secretaria de Educación Superior. Ciencia, Tecnología e Innovación. como entidades receptoras según el caso. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional.

20. Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley.

 a) **Reforma 2014**: Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley

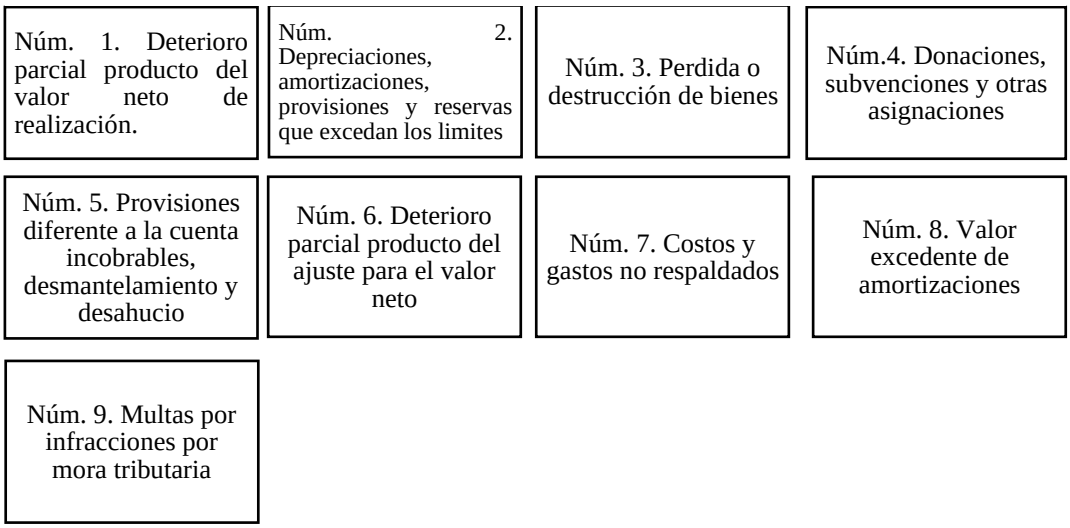
21. Derogado. Numeral derogado por artículo 39, numeral 10 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre del 2021.
22. Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas y de producción y patrocinio de obras cinematográficas (sic) hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.
 a) **Reforma 2021:** Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas y de producción y patrocinio de obras cinematográficas hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.
23. Los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.
 a) **Reforma 2021:** Los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.
24. Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios. Las condiciones para la aplicación de este beneficio se establecerán en el Reglamento a esta Ley.
25. Los recursos y/o donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas. La suma de estos gastos será deducible del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado. El Reglamento a esta Ley establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción.
 a) Reforma 2021: 26. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación bio emprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe, conforme la normativa secundaria que expida para el efecto; siempre que esta deducción no supere el diez por ciento (10%)

de los ingresos brutos anuales percibidos en el ejercicio impositivo anterior por el sujeto pasivo inversionista, patrocinador yo donante. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación.

26. Se podrá deducir para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos incurridos en obras para la construcción de nuevas redes e infraestructura de distribución para abastecer la demanda de energía eléctrica a los clientes comerciales y/o industriales que se encuentren aislados de la red de distribución de energía eléctrica, que posean la aprobación de las empresas eléctricas distribuidoras del área de influencia y esté destinadas para su operación y control.

Los gastos no deducibles según el art. 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) , son aquellos que no podrán como su nombre lo dice deducir de los ingresos brutos. Además, el mismo artículo esclarece casos particulares de gastos no deducibles tales como son:

Figura 11 *Gastos no deducibles art. 35 de la Ley de Régimen Tributario Interno*



Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2012), elaborado por Bayas (2023).

La presente investigación se ve focalizada en las variables son los criterios de deducibilidad del sector hotelero del cantón Ambato y ver su incidencia en la

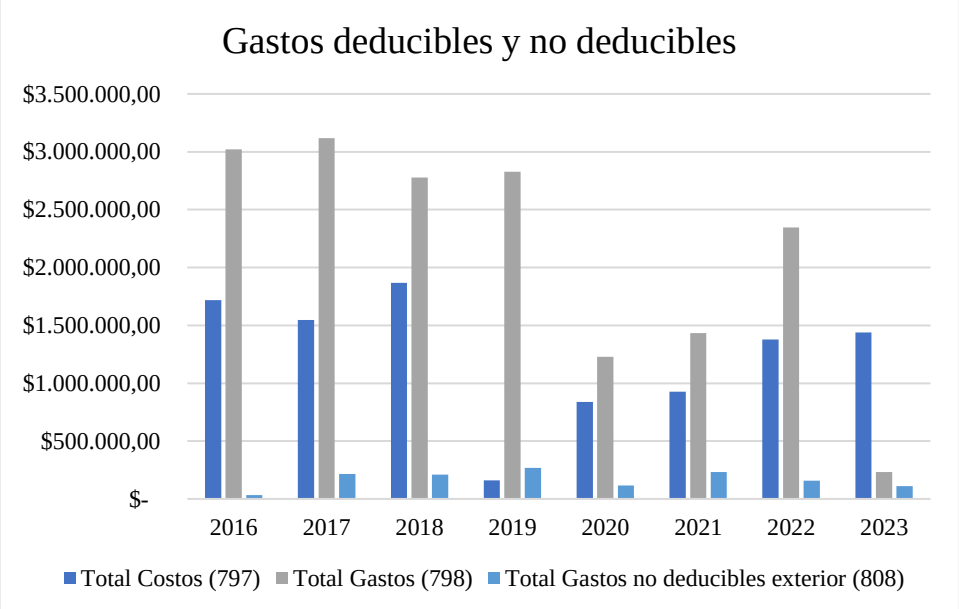
declaración en el impuesto a la renta. Por tal motivo se estudió los datos presentes en la red de información del SRI (2023) de las declaraciones del formulario 101 Declaración de impuesto a la renta para sociedades desde el año 2016 al 2023 con los contribuyentes clasificados como RIMPE y otros para observar las variaciones presentada de un periodo a otro. Con los datos obtenidos se realizó la siguiente tabla demostrando la variabilidad presente de un año a otro.

Tabla 8 *Gastos deducible y no deducibles*

Año	Cantón	Total Costos (797)	Total Gastos (798)	Total Gastos no deducibles exterior (808)
2016	Ambato	$ 1.718.047,00	$3.020.178,00	$ 32.117,00
2017	Ambato	$ 1.546.541,00	$3.117.800,00	$ 216.711,00
2018	Ambato	$ 1.866.237,00	$2.777.135,00	$ 209.066,00
2019	Ambato	$ 161.524,00	$2.827.018,00	$ 267.481,00
2020	Ambato	$ 836.966,00	$1.228.335,00	$ 115.404,00
2021	Ambato	$ 928.127,00	$1.433.992,00	$ 232.121,00
2022	Ambato	$ 1.377.289,00	$2.344.909,00	$ 158.150,00
2023	Ambato	$ 1.437.623,00	$ 233.102,00	$ 111.800,00

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023) los datos son en miles de millones (MM), elaborado por Bayas (2023).

Figura 12 *Gastos deducible y no deducibles*



Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

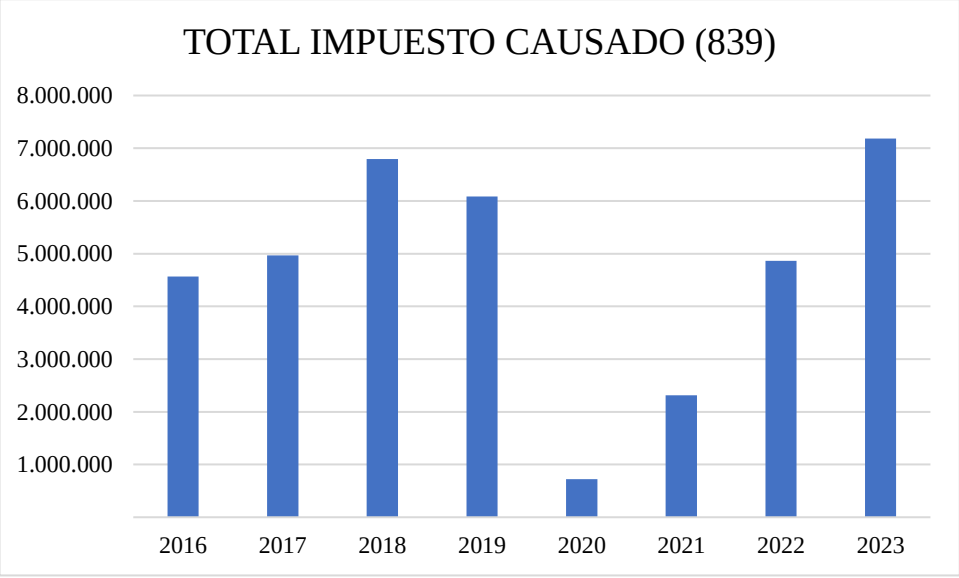
El impuesto causado según el registro de los últimos 8 años se ha evidenciado que en el periodo de COVID -19 existe una evidente disminución en la recaudación tributaria de $2.067,00 USD esto se debe a las perdidas en el periodo fiscal por el bajo nivel de alojamientos durante este año, sin embargo, para el 2023 este tipo de impuesto alcanzó la cantidad de $61.043,00 USD en el sector hotelero de la ciudad de Ambato debido a las campañas de turismo local y el alza de reservas en los hoteles.

Tabla 9 *Impuesto causado*

AÑO	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)
2016	11.533,00
2017	74.203,00
2018	81.963,00
2019	71.436,00
2020	2.067,00
2021	48.797,00
2022	46.808,00
2023	61.043,00

Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

Figura 13 *Impuesto causado*



Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

2.2.Fundamentación científica

2.2.1. Los incentivos tributarios en el sector hotelero, una manera de crear una cultura tributaria optima en los contribuyentes.

Los incentivos tributarios se implementan con el objetivo de estimular la inversión y el crecimiento dentro de la industria, reduciendo la carga impositiva y fomentando el cumplimiento de obligaciones tributarias. Según Castillo S. y Castillo P. (2016) la cultura tributaria es una forma de vida donde se crea un ambiente de responsabilidad, asimismo, se debe tener presente la importancia que cada uno de los contribuyentes tiene ante la sociedad, con valores éticos hacia todas y cada una de las obligaciones tributarias.

El estado tiene la facultad de emitir políticas para regular la determinación tributaria. Sin embargo, estas políticas de estado a nivel fiscal son efectivas siempre y cuando la cultura y la conciencia tributaria sea tomada de manera responsable. Como dice Cabrera et al. (2021) un sistema tributario consolidado y eficiente es el reflejo de una adecuada cultura tributaria. De igual forma, Pirela (2022) menciona que la educación es fundamental para crear una cultura tributaria adecuada ya que para que esta exista es necesario que la población en general tenga conocimientos básicos sobre el tema y por ende comprenda la importancia que tiene el cumplir con las responsabilidades tributarias.

La aplicación de incentivos fiscales específicos para el sector hotelero no solo impulsa el desarrollo económico del sector, sino que también fortalece la conciencia tributaria. Al ofrecer beneficios directos a aquellos que cumplen con sus responsabilidades, se genera un sentido de equidad y justicia entre los contribuyentes. Esta estrategia no solo premia el cumplimiento, sino que también motiva a otros sectores a seguir este ejemplo, creando así una cultura de responsabilidad fiscal en la sociedad (Chango et al., 2023). Sin embargo, como nos relata Flores (2023) el acceso a beneficios depende también de una apropiada y eficiente planificación tributaria ya que esto ayudará a realizar los pagos correspondientes en el tiempo y plazos establecidos para acceder a estas oportunidades.

Según Chango et al. (2022) la provincia de Tungurahua es considerada como un centro turístico para propios y extraño, por consiguiente, es importante impulsar los incentivos tributarios para aquellos contribuyentes que fortalecen el crecimiento en el sector Turístico y Hotelero. Con la ayuda de los incentivos tributarios los contribuyentes pueden utilizar el dinero ahorrado por la disminución del impuesto a pagar, a financiar el capital de trabajo e impulsar el crecimiento empresarial.

2.2.2. El impacto de los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta

Los gastos deducibles juegan un papel crucial en la determinación del impuesto a la renta, ya que permiten a los contribuyentes calcular la base imponible. Esta práctica busca reflejar con mayor precisión la capacidad real de pago de impuestos de un individuo o empresa, ya que se consideran los costos necesarios para generar esos ingresos. Los gastos deducibles varían según las leyes fiscales de cada país y pueden abarcar desde gastos operativos de negocios hasta inversiones en educación, salud o donaciones a organizaciones sin fines de lucro (Salinas, 2023).

Según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), se pueden descontar todos los gastos esenciales y costos incurridos durante el periodo económico, estrechamente relacionados con llevar a cabo cualquier actividad económica y que hayan sido realizados con la intención de generar, conservar o mejorar ingresos sujetos a impuestos sobre la renta y que no estén exentos. La inclusión de gastos deducibles puede tener un impacto significativo en la carga tributaria final. Al permitir la deducción de ciertos costos, obtiene la base imponible, lo que a su vez disminuye el monto total de impuestos a pagar. Esto puede servir como un incentivo para que las personas o empresas realicen inversiones o incurran en ciertos gastos que, de otra manera, no harían sin ese beneficio fiscal.

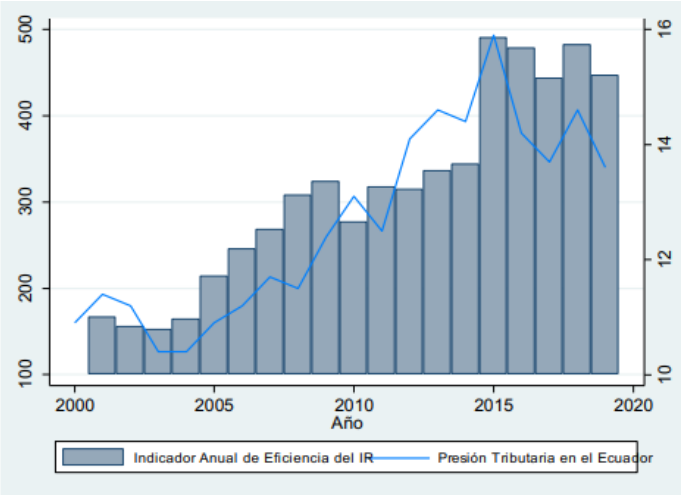
De acuerdo con Medina et. al. (2019) la declaración del impuesto a la renta conlleva tener el respaldo de todos los gastos efectuados durante un periodo fiscal, es así que el contribuyente puede acceder a varios de los beneficios tributarios que en cada país se otorga. Uno de los mayores retos para las organizaciones es la adecuada distribución

de los gastos con el fin de determinar cuáles son deducibles o no para obtener mayores beneficios.

En los últimos años los índices muestran que el Servicio de Rentas Internas se ha mejorado la efectividad en la recaudación el IVA y del IR. Esto en la opinión de Mejía y Ramírez (2020), se da debido a que a lo largo de los años la normativa tributaria en el país ha tenido constantes cambios en busca de un mayor control sobre la evasión de impuestos, todos y cada uno de los cambios que se han dado han sido relevantes para la economía de una empresa, creando en el contribuyente la cultura tributaria adecuada para el buen desempeño empresarial.

Los indicadores de eficiencia en la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) al ponerlo en comparativa de evolución desde el año 2000 su evolución es notoria especialmente hasta el año 2020 en adelante donde su nivel de eficiencia asciende a los niveles más altos.

Figura 14 *Indicadores de eficiencia*



Nota: Datos tomados de Mejía & Ramírez (2020) sobre los indicadores de eficiencia.

2.2.3. La estructura general de los criterios de deducibilidad

Los principales criterios para la deducibilidad de los gastos se los menciona en la Ley de Régimen Tributario Interno tales como la función de generar, incrementar y mantener la renta gravada, solicita la sustentación de los gastos con el comprobante de

respaldo, permite y exige la utilización del sistema financiero, el cumplimiento de los límites para la deducibilidad de los gastos y generar y retenciones en la fuente.

a) Generar incrementar y mantener la renta gravada

Medina et. al. (2019) nos dice que los gastos deducibles son aquellos que benefician a las empresas al reducir el monto sujeto al Impuesto a la Renta. Sin embargo, para que estos gastos se consideren deducibles, deben cumplir con criterios específicos según las leyes fiscales. Gestionarlos adecuadamente en términos tributarios permite su aplicación efectiva, lo que disminuye la carga impositiva de manera apropiada.

Como se ha mencionado anteriormente por los diferentes autores, los gastos deducibles para efectos tributarios deben cumplir con requisitos específicos estipulados en la normativa tributaria. Esta normativa establece criterios generales para la deducción de gastos, resaltando la necesidad de que los gastos incurridos estén relacionados con los principios definidos en los artículos del 10 al 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) y en concordancia con los artículos del 27 al 36 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. Sin embargo, la deducibilidad también debe estar expresada por el principio de causalidad, generalidad, irretroactividad y legalidad.

b) Sustento de comprobante de venta

La Ley de Régimen Tributario (2023), nos dice en su art. 103 que, para acceder al beneficio de deducciones por gastos, los comprobantes de venta deben ser válidos. En este sentido El Reglamento Para La Aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno (2015) en su art. 40 manifiesta que la adquisición de bienes y servicios estará sustentada en comprobantes de venta validados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, además de documentos de importación en casos que así lo ameriten.

Como se menciona en el párrafo previo, los comprobantes de venta son registros que corroboran la transacción de un bien o la contratación de un servicio. Estos documentos deben cumplir con los requisitos formales y sustanciales establecidos por la administración tributaria para validarlos, otorgando así la certificación necesaria

para que un gasto empresarial pueda ser considerado deducible al calcular el Impuesto sobre la Renta.

c) Utilización del sistema Financiero

La bancarización implica el empleo del sistema financiero para llevar a cabo operaciones económicas y financieras por parte de diversos actores económicos. Este proceso tiene como objetivo principal la capacidad de rastrear el origen y destino de los recursos monetarios, con el propósito de combatir la malversación de fondos, incluyendo el lavado de activos y otros delitos financieros (Alva et al., 2016).

La Ley de Régimen Tributario Interno (2023) mencionaba que las transacciones que superen los 1.000,00 dólares de los Estados y estén sujetas a los impuestos mencionados en esta ley, sin embargo, a finales de año el 20 de diciembre del 2023 se reforma a la ley 103 y menciona que actualmente se deberá utilizar el sistema financiero o también llamado bancarización se usará desde los 500 dólares de los Estados Unidos para realizar los pagos. Esto incluye giros, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito, cheques o cualquier medio electrónico de pago. Además, disponen que para que los costos o gastos que excedan esta cantidad sean considerados deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta y apliquen los créditos tributarios de impuestos se debe utilizar alguno de los medios de pago mencionados, respaldado por el correspondiente comprobante de venta que justifique la deducción o el crédito tributario.

En resumen, se deduce que la bancarización implica dirigir todas las operaciones comerciales a través de una entidad financiera. Esto posibilita al estado rastrear el origen y destino del dinero, permitiéndole llevar a cabo una fiscalización efectiva. Por esta razón, es fundamental y obligatorio que todos los gastos empresariales se registren a través del sistema financiero. De lo contrario, si un gasto no se ha registrado de esta manera, aunque cumpla con otros requisitos o principios, no será aceptado como deducible.

d) Límites para la deducibilidad

Los gastos deducibles forman parte integral de la operación comercial de la empresa, lo que resulta beneficioso ya que permiten reducir la cantidad sujeta a impuestos para calcular el pago del Impuesto a la Renta. En consecuencia, si la empresa tiene más gastos deducibles, su obligación tributaria será menor. Sin embargo, para que estos gastos sean aceptados por la administración tributaria, deben cumplir ciertos requisitos específicos antes de poder ser aplicados y descontados. Por ende, es fundamental cumplir adecuadamente con las normativas tributarias para garantizar el uso adecuado de estos gastos deducibles; es por ello que a continuación se presentan algunos de límites de deducibilidad presente en el art.28 del (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021).

Figura 15 *Limites de deducibilidad Art. 28 Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno*

Depreciación de activos fijos -Inmuebles 5% anual -Instalaciones, maquinarias, equipos, muebles 10% anual -Vehículos 20% anual -Equipos de cómputo 33% anual	**Perdidas después de la conciliación** La amortización no debe sobrepasar el 25%	**Gastos de Publicidad** Se deducirá hasta el 20% del total de ingresos gravados	**Gastos de instalación** Se deducirá hasta el 5% de la base imponible de IR, para sociedades hasta el 2%
	Gastos de gestión Se deducirá hasta el 2% de gastos generales	**Regalías** Se deducirá hasta el 20% de la base imponible de IR con las partes relacionadas	**Adquisición de bienes** Se deducirá hasta el 10% con respecto al valor del bien

Nota: Datos tomados de Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), elaborado por Bayas (2023).

e) Retenciones en la fuente

La retención en la fuente es el cálculo se realiza según la aplicación de la normativa de la Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) art innumerado, en el que se menciona que mediante la resolución Administrativa Tributaria se establece quienes serán agentes de retención y cuáles serán los porcentajes que se aplicarán tanto

en el Impuesto a la Renta como el IVA. Además, tenemos que tomar en cuenta que los agentes se encuentran estrictamente obligados a mantener un registro y archivos cronológicos de los comprobantes de retención emitidos tal como lo menciona en el art. 99. Las declaraciones en la fuente según lo menciona el art. 100 se las efectuará de manera mensual en el formulario correspondientes. A continuación, se presenta algunos porcentajes de retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

Tabla 10 *Retenciones en la Fuente*

PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA			
TABLA DE RETENCIONES EN FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA			
	DESDE MARZO 2023		
DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	**Porcentajes vigentes**	**Campo Formulario 103**	**Código del Anexo**
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8	304	304
Servicios profesionales prestados por sociedades residentes	3	3030	303A
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C

Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre (personas naturales, sociedades," influencers")	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	2,75	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	3120	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C

Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1,75	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75	322	322
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2	323	323I
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323 M
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323 N
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323 O

Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325
Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325A

Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	326	326
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332	332
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes IFI`s)	0	332	332I
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o	10	333	333

similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador			
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Pagos o acreditaciones en cuenta realizados a sociedades residentes en el país por la prestación de servicios profesionales	2,75	3440	3440
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2,75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportado por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344A
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345

Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346A
Donaciones en dinero - Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	34
Otras auto retenciones	1,50 ó 1,75	350	350
Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 ó 37	411.422.432	500
Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 37	411.422.432	501
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	25 ó 37	410,421,431	501A
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 37	411.422.432	503
Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25	4050, 4160, 4260	504
Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4060, 4170	504A
Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de	37	4070, 4180, 4280	504B

informar la composición societaria			
Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504C
Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504D
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504E
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504F
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504G
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504H
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504I
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504J

Pago a no residentes - Rendimientos financieros	25 ó 37	411.422.432	505
Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	0 ó 25	403,414,424	505A
Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	0 ó 25	403,414,424	505B
Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos multilaterales	0 ó 25	403,414,424	505C
Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de proveedores externos	25	402,413,424	505D
Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos	25	411.422.432	505E
Pago a no residentes - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	25 ó 37	411.422.432	505F
Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	25 ó 37	411.422.432	509
Pago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias	25 ó 37	411.422.432	509A
Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	5, 25, 37	411.422.432	510
Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes	25 ó 37	411.422.432	511
Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes	25 ó 37	411.422.432	512
Pago a no residentes - Artistas	25 ó 37	411.422.432	513
Pago a no residentes - Deportistas	25 ó 37	411.422.432	513A
Pago a no residentes - Participación de consejeros	25 ó 37	411.422.432	514
Pago a no residentes - Entretenimiento Público	25 ó 37	411.422.432	515
Pago a no residentes - Pensiones	25 ó 37	411.422.432	516
Pago a no residentes- Reembolso de Gastos	25 ó 37	411.422.432	517

Pago a no residentes- Funciones Públicas	25 ó 37	411.422.432	518
Pago a no residentes - Estudiantes	25 ó 37	411.422.432	519
Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	25 ó 37	411.422.432	520A
Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 37	411.422.432	520B
Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0, 25, 37	411.422.432	520D
Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0	411.422.432	520E
Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de prensa	0, 25, 37	411.422.432	520F
Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 37	411.422.432	520G
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	1, 10	408.419.429	521
Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0, 25, 37	409,420,430	523A
Pago a no residentes- Donaciones en dinero - Impuesto a las donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	411.422.432	525

Nota: Elaborado por Codex (2023)

2.2.4. Principios tributarios

Principio de causalidad

Gutiérrez (2013) define este principio como aquel que establece la necesidad de una relación directa entre los gastos incurridos por la empresa y la generación y mantenimiento de la fuente de ingresos para que sean aceptados tributariamente. Esto quiere decir que, para el cálculo del Impuesto sobre la Renta, se aceptarán los gastos relacionados con la generación de ingresos. Además, aquellos gastos realizados por la empresa, aunque no hayan contribuido directamente a generar ingresos debido a políticas o decisiones internas, también podrían ser deducibles según lo considera la administración tributaria. Esto rompe con la idea tradicional de que un gasto debe estar directamente vinculado con la generación de ingresos para ser considerado deducible. Por lo tanto, comprender a fondo estos principios resulta fundamental.

Principio de generalidad

El principio de generalidad está relacionado con la concesión de beneficios extraordinarios a los empleados de una organización que se encuentren dentro del mismo nivel o rango jerárquico. Esta generalidad se refiere principalmente a cualidades más que a cantidades, dada su naturaleza. Según Henández (2015), el principio de generalidad implica que, si un grupo de empleados en un mismo nivel jerárquico recibe un beneficio extraordinario, este puede ser considerado deducible.

Se deduce de lo mencionado anteriormente que el principio de generalidad está directamente asociado con las bonificaciones al personal. Para cumplir con este criterio, las bonificaciones extraordinarias o beneficios adicionales otorgados, como por ejemplo prestaciones de salud, deben ser recibidas por todos los empleados que pertenezcan al mismo nivel jerárquico. Esta condición es crucial para que la administración tributaria pueda aceptar la deducibilidad de dicho gasto. Es importante destacar la necesidad de mantener registros documentales que demuestren la distribución equitativa de estos beneficios entre todos los empleados; de lo contrario, podría generar observaciones y contingencias tributarias.

Principio de irretroactividad

El principio de irretroactividad es como un pacto de confianza entre el estado y sus ciudadanos, garantizando que no se sorprenderán con cambios repentinos en las leyes fiscales. Todos tienen derecho a conocer de antemano cómo les afectarán las reformas legales para poder actuar en consecuencia. En resumen, tanto el principio de conocimiento anticipado como el de irretroactividad son como ventanas abiertas al futuro, que permiten a los contribuyentes prepararse adecuadamente para cumplir con sus obligaciones con el estado (Saltos, 2017).

Principio de legalidad

El principio de legalidad es como el cimiento de una casa para todos los contribuyentes, ya que brinda seguridad sobre lo que deben aportar. Este principio asegura que ningún pago puede ser exigido si no está claramente establecido en una ley que detalle qué se debe pagar, cuándo, qué está exento, qué constituye una infracción y qué sanciones corresponden, entre otros aspectos. En resumen, todo lo relacionado con las contribuciones debe tener su respaldo en las normas legales. (Flores, 2015)

2.2.5. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta es considerado como un impuesto directo gravado a la renta o ingreso obtenido en un país y en un periodo establecido, según lo indique la norma tributaria. Estos ingresos pueden ser generados por personas naturales o personas jurídicas (Sanmartín y otros, 2020).

En este sentido, la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en su art. 2 conceptualiza a la renta como los ingresos provenientes de fuentes en Ecuador, ya sea adquiridos gratuitamente o a cambio de una contraprestación, derivados del trabajo, capital o una combinación de ambos, en forma de dinero, bienes o servicios. De igual manera este artículo establece como renta a los ingresos generados fuera del país por individuos que tienen residencia en el territorio nacional o por empresas nacionales, en las medidas que disponga esta norma.

Desde este enfoque, se pude asumir que este impuesto es un tributo que grava todas las ganancias regulares que pueden surgir de varias fuentes de ingresos de distintos actores económicos. Estas ganancias pueden provenir tanto de sus actividades empresariales como de sus actividades extra empresariales, y están sujetas a la ley tributaria de cada país.

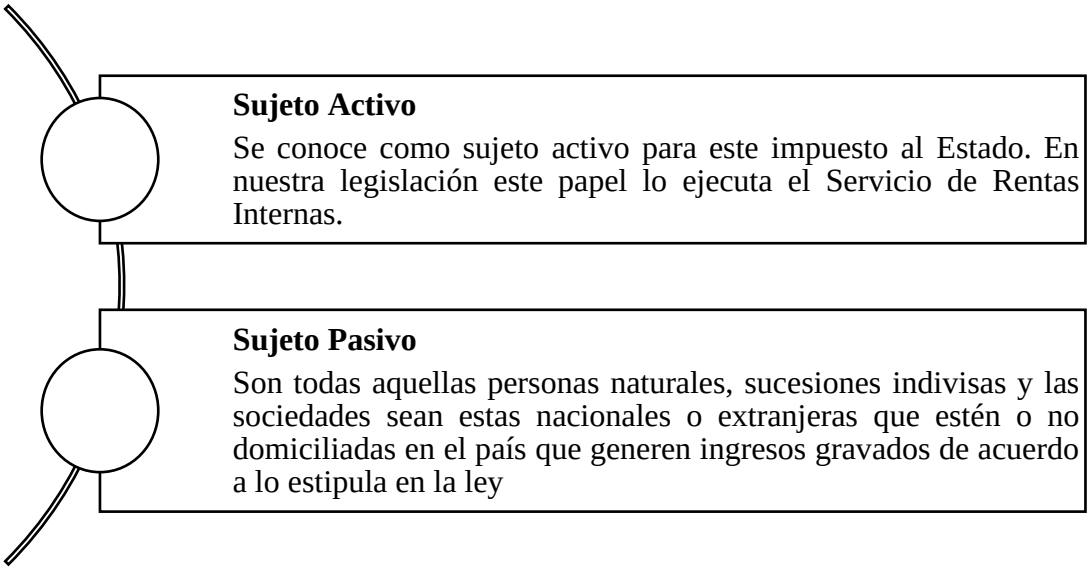
a) Quienes deben pagar el impuesto a la renta

Según el Servicio de Rentas Internas (2023)la declaración del impuesto a la renta es de carácter obligatorio para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades sean estas nacionales o extranjeras que estén o no domiciliadas en el país. Para ello se debe tomar en cuenta los resultados de la actividad económica, pese a que el total de sus rentas estén conformadas por ingresos exentos con algunas excepciones puntuales.

b) Actores que intervienen en el pago de impuesto a la renta

En el marco del impuesto a la renta, la dinámica entre el sujeto activo y el sujeto pasivo juega un papel fundamental en la relación tributaria. El sujeto activo, representado comúnmente por el Estado o la entidad gubernamental, actúa como la parte recaudadora del impuesto. Por otro lado, el sujeto pasivo, que puede ser un individuo o una entidad legal, es aquel sobre quien recae la obligación de pagar dicho impuesto. Esta interacción entre el ente recaudador y el contribuyente conforma la base de la estructura tributaria y su comprensión es esencial para entender el flujo de responsabilidades y obligaciones fiscales en cualquier sistema impositivo (Servicio de Rentas Internas, 2023).

Figura 16 *Actores que intervienen en el impuesto a la renta*



Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

Es importante destacar que en el Ecuador el sector hotelero puede deducir una variedad de gastos en su declaración de Impuesto a la Renta, siempre y cuando estos sean necesarios para la generación de ingresos y estén debidamente respaldados por documentos legales. A continuación, se enumeran algunos de los principales gastos deducibles específicos para el sector hotelero:

Tabla 11 Gastos deducibles del sector hotelero

Gastos Operativos	**Salarios y Sueldos:** Pagos a empleados, incluyendo salarios, bonificaciones, y otros beneficios laborales.
	Servicios Básicos: Pagos por servicios de agua, electricidad, gas, internet y otros servicios básicos necesarios para el funcionamiento del hotel.
	Mantenimiento y Reparaciones: Costos de mantenimiento y reparaciones menores de las instalaciones y equipos del hotel.
Gastos de Administración	**Arriendos:** Pagos por el alquiler de locales o propiedades utilizadas para las operaciones del hotel.
	Servicios Profesionales: Honorarios pagados a abogados, contadores, auditores y otros profesionales que brinden servicios al hotel.
	Gastos de Oficina: Suministros de oficina, equipos de computación, mobiliario y otros gastos administrativos.
Gastos de Promoción y Publicidad	**Marketing y Publicidad:** Inversiones en campañas publicitarias, promociones y actividades de marketing para atraer clientes al hotel.
	Ferias y Eventos: Costos asociados a la participación en ferias, exposiciones y eventos de la industria hotelera.
Gastos de Suministros y Alimentos	**Provisiones:** Compra de alimentos y bebidas para el servicio de restaurantes y bares dentro del hotel.
	Suministros de Limpieza: Productos de limpieza y otros insumos necesarios para mantener la higiene y el orden en las instalaciones.
Gastos de Depreciación y Amortización	**Depreciación de Activos Fijos:** Depreciación de edificios, instalaciones, maquinaria, equipos y otros activos fijos utilizados en las operaciones del hotel.
	Amortización de Activos Intangibles: Amortización de activos intangibles como licencias, patentes y software.
Seguros	**Primas de Seguros:** Pagos por seguros de propiedad, responsabilidad civil, seguros de empleados y otros seguros necesarios para proteger los activos y operaciones del hotel.
Capacitación y Desarrollo	**Formación de Personal:** Gastos en capacitación y desarrollo profesional de los empleados del hotel.

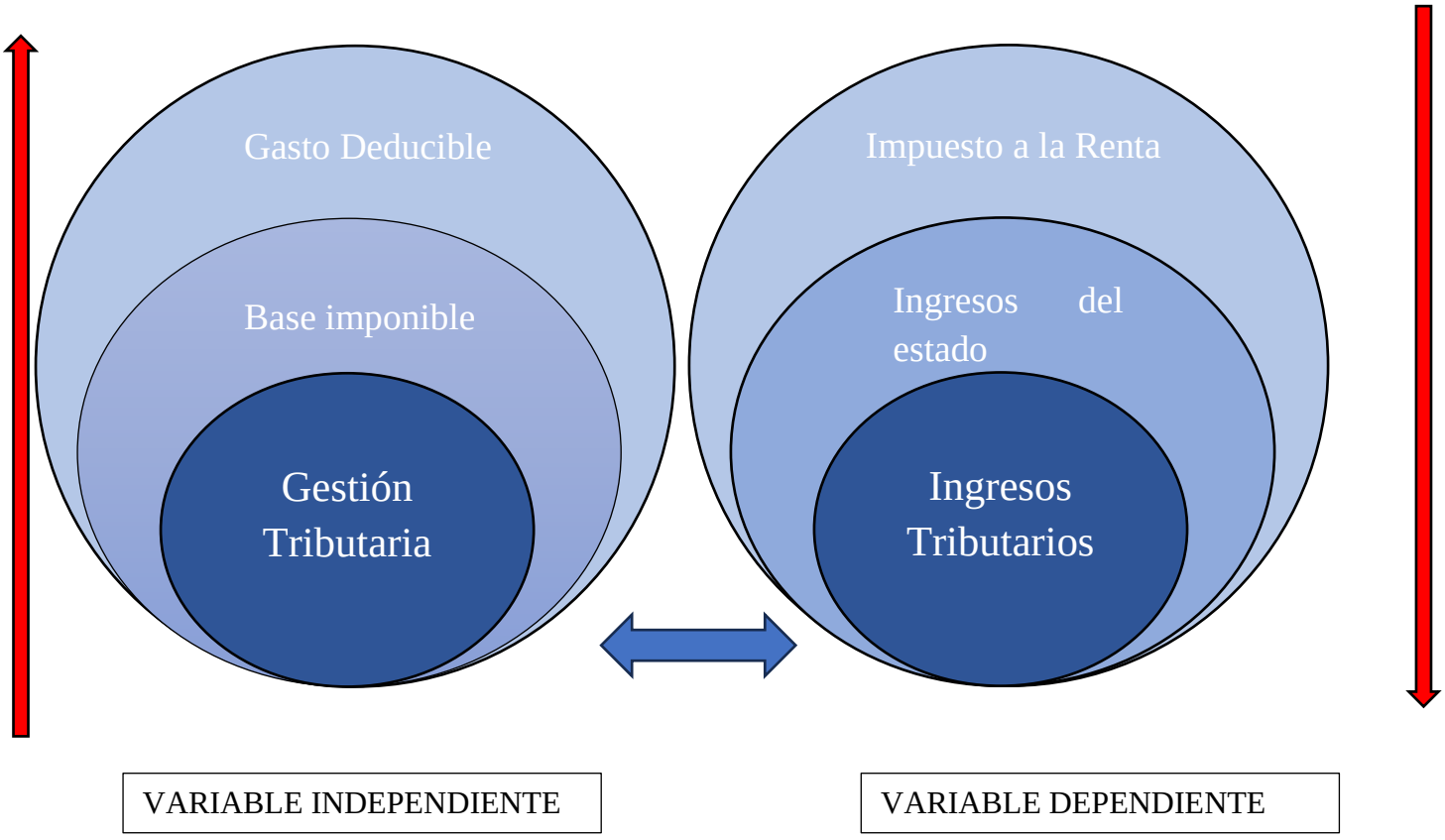
Nota: Datos tomados de Servicio de Rentas Internas (2023), elaborado por Bayas (2023).

c) Requisitos para la Deducibilidad:

Para que estos gastos sean deducibles, deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (2023) de Ecuador:

- **Necesidad y Relación con la Actividad:** Los gastos deben ser necesarios y directamente relacionados con la actividad económica del hotel.
- **Documentación de Respaldo:** Todos los gastos deben estar debidamente documentados con facturas, recibos, contratos y otros documentos legales.
- **Registro Contable:** Los gastos deben estar registrados correctamente en la contabilidad del hotel.
- **Cumplimiento Legal:** Los gastos deben cumplir con las normativas fiscales y tributarias vigentes.

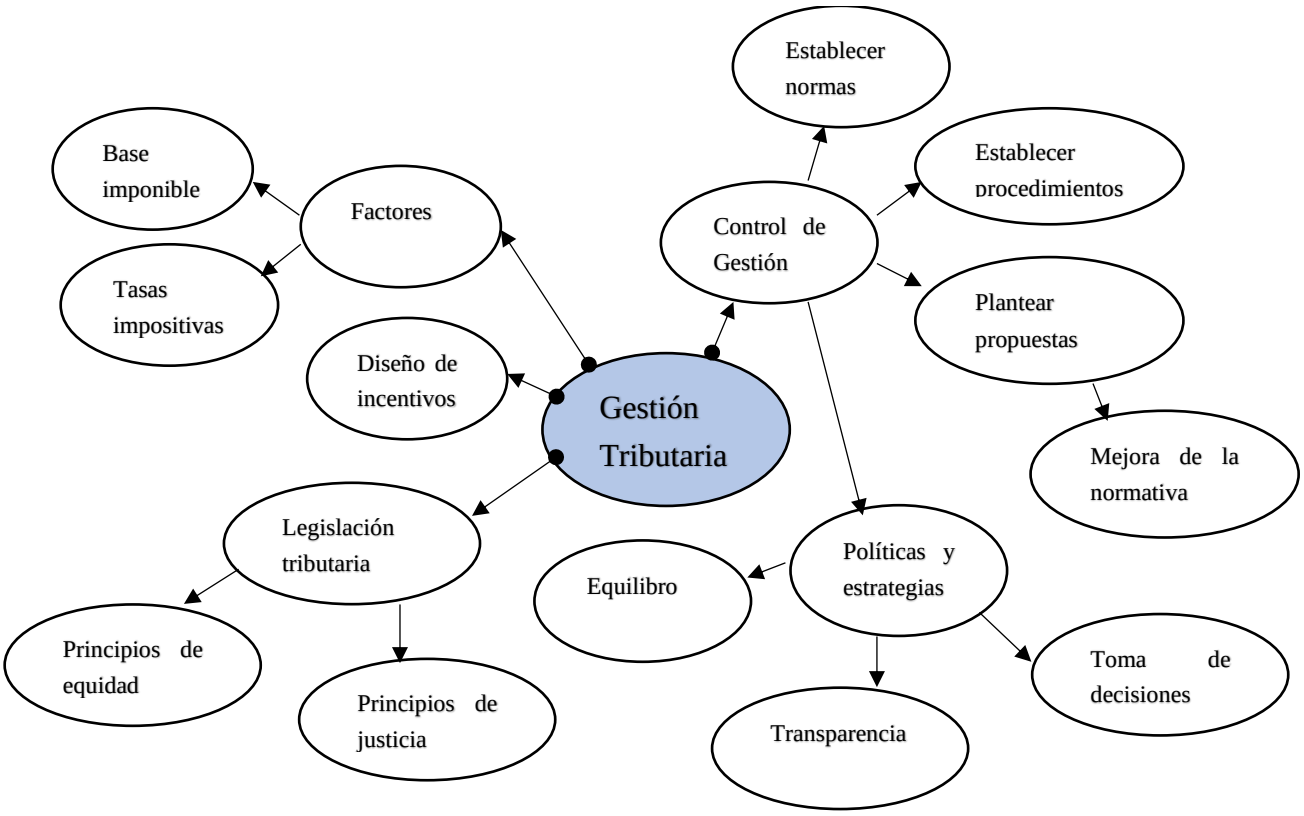
2.2.6. Supraordenación de variables



Nota: Supraordenación de variable independiente y dependiente, elaborado por Bayas (2023).

2.2.7. Infraordenación de variable independiente

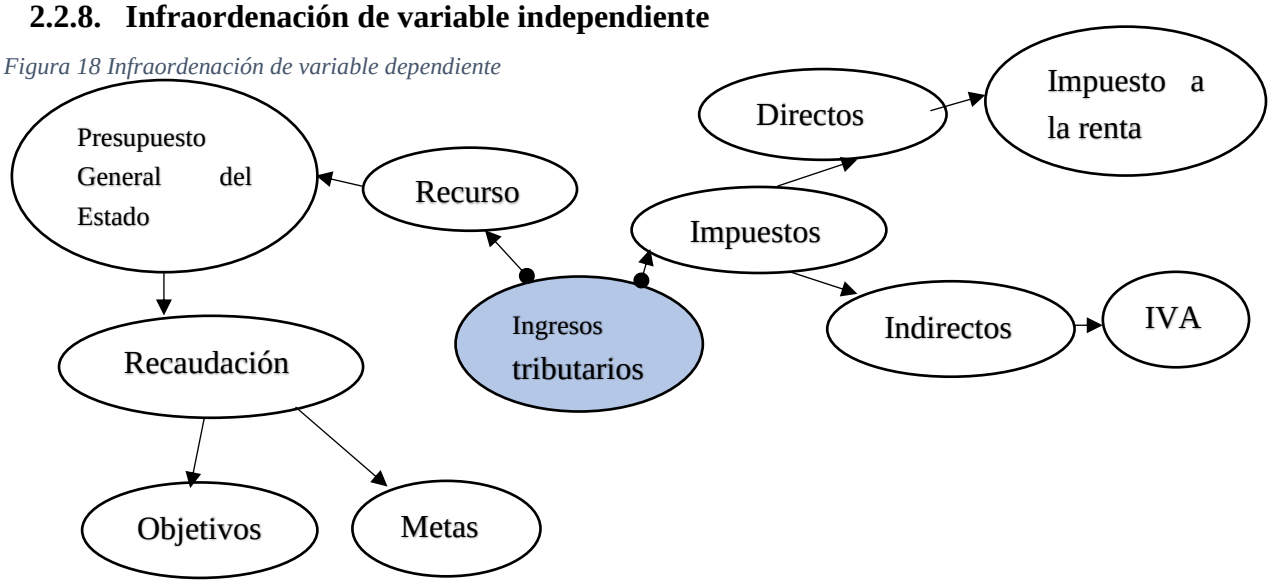
Figura 17 Infraordenación de variable independiente



Nota: Infraordenación de variable independiente, elaborado por Bayas (2023). Fuente (Alaña y otros, 2018)

2.2.8. Infraordenación de variable independiente

Figura 18 Infraordenación de variable dependiente



Nota: Infraordenación de variable dependiente, elaborado por Bayas (2023). Fuente Mayorga et. al. (2020)

CÁPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Ubicación

El presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Ambato, enfocándose en hoteles reconocidos por generar altos ingresos a nivel local. La muestra será de 5 hoteles registradas como socidades mismas que se encuentran registras en la base de datos de la superintendencia de compañías y se consideró la presentación de información económica ante instituciones como el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y la Cámara de Turismo de Tungurahua.

3.2. Equipos y materiales

Para la ejecución eficiente y la consecución de resultados confiables alineados con los objetivos establecidos, se emplearon diversos equipos y materiales indispensables, tales como: computadora, conexión a internet, impresora, medios de movilidad, fotocopiadoras, material de librería y teléfono celular. Estos elementos desempeñaron un papel fundamental en el desarrollo del trabajo, facilitando su ejecución y contribuyendo a obtener resultados precisos y efectivos.

3.3. Tipo de investigación

La presente investigación tiene un enfoque cuanti-cualitativo, ya que se emplea la información contable que las empresas proporcionan a la administración tributaria. Partir de este enfoque nos permite medir el nivel de tributación y potenciales deficiencias en la aplicación de criterios de deducibilidad en el sector hotelero de la ciudad de Ambato. Este enfoque facilitará la obtención eficiente de resultados, permitiendo cuantificar el impacto porcentual de los gastos deducibles en relación con el impuesto a la renta.

Además, este estudio se enmarca en una investigación de tipo descriptivo-correlacional. Este tipo de investigación se justifica debido a que se buscaron

relaciones entre las variables gastos deducibles e impuesto a la renta y el efecto que tiene en los hoteles seleccionados. De igual manera la aplicación de un análisis documental pudo evidenciar la situación actual de la gestión tributaria que se lleva a cabo en este grupo de hoteles.

3.4. Pregunta científica

¿Cuál es el porcentaje de participación de los gastos deducibles en el impuesto causado de acuerdo a la normativa tributaria en el sector hotelero de la ciudad de Ambato?

3.5. Población o muestra

El estudio se enfocó en el sector hotelero de Ambato, seleccionando una muestra de 5 hoteles destacados por su importancia económica en la ciudad. Estos establecimientos, reconocidos por su posición sólida en el mercado, se consideraron idóneos para investigar la importancia de la deducibilidad de gastos en el impuesto a la renta. La presunción de contar con información confiable y representativa, debido a su relevancia en el sector, permitió profundizar en el análisis del impacto de los gastos deducibles en sus responsabilidades fiscales y su contribución al panorama económico local.

Figura 19 *Hoteles en el Cantón Ambato*

N.º	Nombre Comercial	Actividad / Modalidad	Clasificación	Categoría	Dirección
1	HOTEL NOVALUX	ALOJAMIENTO	HOTEL	3 estrellas	AV. CEVALLOS, MARTINEZ, 15-34
2	COMISERSA/HOTEL AMBATO	ALOJAMIENTO	HOTEL	4 estrellas	GUAYAQUIL, ROCAFUERTE, 108
3	HOTEL ROCA PLAZA	ALOJAMIENTO	HOTEL	3 estrellas	AV. SIMON BOLIVAR 2062
4	HOTEL MIRAFLORES	ALOJAMIENTO	HOTEL	4 estrellas	AV. MIRAFLORES, LAS ROSAS, 1527
5	HOTEL EMPERADOR	ALOJAMIENTO	HOTEL	4 estrellas	AV. CEVALLOS, JOAQUIN LALAMA, 10-14

Nota: Datos tomados de Ministerio de turismo (2021), elaborado por Bayas (2023).

3.6 Recolección de información

En el desarrollo del presente proyecto de investigación se obtuvo información directamente de los 5 hoteles que corresponden a la muestra, para lo cual se solicitó la información contable presentada al servicio de rentas internas del año 2022 y se optó por la realización de una entrevista, misma que fue aplicada directamente al departamento de Contabilidad.

Entrevista: La técnica de la entrevista se llevó a cabo en la semana del 16 al 20 de octubre del 2023. Este proceso se realizó directamente con la directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), Jazmina Salazar, utilizando el instrumento del cuestionario. Se ejecutó de manera ordenada, el cuestionario constó de 16 preguntas y fue aplicado para obtener su perspectiva y conocimientos sobre la aplicación de los gastos deducibles. La entrevista abarcó temas como la interpretación de la normativa vigente, los criterios empleados para la evaluación de gastos deducibles y las prácticas comunes en la fiscalización y control de dichos gastos. Este enfoque permitió recoger información valiosa sobre la implementación y el cumplimiento de las políticas tributarias relacionadas con los gastos deducibles, así como identificar posibles áreas de mejora en los procedimientos actuales del SRI.

En esta entrevista se concluye que al mantener un buen procedimiento y aplicación de las políticas internas como externas como lo son las fiscales permite que el crecimiento del sector se vaya dando a lo largo del tiempo. Además, al publicar las normativas de una manera clara permite que las empresas y personal contable tenga un enfoque claro de su aplicación evitando caer en la evasión de impuestos de impuestos por desconocimiento de la ley o cometer errores.

Tabla 12 *Entrevista funcionaria del SRI*

NOMBRES Y APELLIDOS	Jasmina Salazar
CARGO QUE OCUPA EN EL SRI	Directora Zonal 3 SRI
¿Cuál es el proceso para elegir las empresas a las que se les llevará a cabo una revisión?	Reservado
¿Considera que las políticas fiscales actuales fomentan la inversión y el crecimiento en el sector hotelero?	SI
¿Considera que existe una buena difusión de información ante nuevas reformas tributarias?	SI
¿Considera que la normativa actual sobre gastos no deducibles en el sector hotelero es clara y suficientes?	SI
¿Considera que existen áreas específicas en las que las normativas fiscales podrían mejorar para facilitar el cumplimiento tributario en el sector hotelero?	SI
¿El servicio de rentas internas dispone de recursos suficientes para para el control de la correcta aplicación de beneficios tributarios?	SI
¿Considera que el sector hotelero presenta transparencia en su información financiera?	SI
¿Considera que las empresas hoteleras están suficientemente informadas sobre los beneficios fiscales disponibles para ellas?	SI
¿Considera que las auditorías fiscales dirigidas a empresas hoteleras están adecuadamente enfocadas en áreas de alto riesgo fiscal?	SI
¿Ha observado variaciones regionales significativas en las prácticas de cumplimiento tributario de las empresas hoteleras?	Reservado
¿Ha notado variaciones significativas en la interpretación y aplicación de normativas fiscales entre diferentes regiones geográficas en relación con el sector hotelero?	Reservado
¿Considera que las normativas actuales sobre la deducibilidad de gastos de marketing y promoción en el sector hotelero son adecuadas?	SI
¿Ha notado una mayor incidencia de revisiones fiscales en empresas hoteleras que operan en zonas turísticas específicas?	SI
¿Han existido glosas en el sector hotelero de Ambato en los últimos 5 años?	SI
¿En caso de existir glosas en los últimos 5 años, estas se han emitido por mala aplicación de gastos no deducibles?	SI
¿Considera que el sector hotelero de Ambato evidencia correctas practicas tributarias?	SI

Nota: Datos tomados de Salazar (2023), elaborado por Bayas (2023).

Fuentes de información secundaria: En el marco de la presente investigación, se recurrió a la utilización de fuentes secundarias como los estados financieros proporcionados por los sujetos estudiados y que además se encuentran disponibles en la base de datos de la superintendencia de compañías y en servicio de rentas internas. Estos estados financieros representan una valiosa fuente de información para el análisis económico y financiero del sector estudiado.

Es importante destacar que la información obtenida fue proporcionada de manera transparente y confiable, garantizando la veracidad y calidad de los datos. Esto se puede afirmar debido a que dicha información es la misma que se entregó al ente de regulación tributaria ecuatoriano, la cual entre sus funciones se encarga de verificar que la información presentada sea verídica.

Ficha de observación: Para mejorar la gestión y el estudio de la información extraída de los estados financieros, fue esencial crear una ficha de observación. Esta herramienta fue altamente beneficiosa al posibilitar la agrupación y estructuración de los datos significativos, lo que me permitió llevar a cabo un análisis más detallado y exhaustivo. La ficha de observación se convirtió en un elemento clave para organizar sistemáticamente la información financiera recopilada, evitando la dispersión de datos y asegurando un enfoque preciso en el análisis.

Tabla 13 *Matriz de rentabilidad del sector hotelero*

		AÑO 1				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX					
2	COMISERSA/ HOTEL AMBATO					
3	HOTEL ROKA PLAZA					
4	HOTEL MIRAFLORES					
5	HOTEL EMPERADOR					

Elaborado por: Bayas (2023)

3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico

En el marco de la investigación sobre la incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta en el sector hotelero de Ambato, se implementó un enfoque metodológico multifacético. Se diseñó un cuestionario dirigido a los contadores de los hoteles, destinado a evaluar su comprensión y conocimiento sobre los gastos deducibles establecidos por la normativa tributaria. Esta herramienta proporcionó información detallada sobre la percepción y familiaridad de los profesionales contables con los criterios de deducibilidad.

Además, se gestionó la solicitud de los estados financieros de los hoteles participantes para analizar y determinar el porcentaje de gastos deducibles presentes en sus registros contables. Esta fase del proceso involucró una revisión minuciosa de los documentos financieros, identificando específicamente los gastos que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa fiscal.

Para establecer relaciones significativas, se llevó a cabo un análisis correlación lineal de Spearman entre los gastos deducibles y la carga impositiva correspondiente al impuesto a la renta. Este análisis permitió discernir si existe una relación cuantificable entre los gastos considerados deducibles y su impacto en el monto final del impuesto a pagar.

Finalmente, se emprendió una evaluación detallada para determinar la conformidad con la normativa tributaria vigente en el sector hotelero de Ambato en cuanto a la aplicación de los gastos deducibles. Este proceso se basó en una revisión minuciosa de los datos recopilados, permitiendo describir y analizar el cumplimiento y la aplicabilidad efectiva de las regulaciones tributarias relacionadas con los gastos deducibles en este ámbito específico.

3.8.Variables respuestas o resultados

3.8.1. Variable independiente gasto deducible

Tabla 14. Operacionalización de la variable 1

Contextualización	**Categorías**	**Técnica**	**Disponibilidad de datos**
En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.	Correspondencia: Serán deducibles los costos y gastos que sean imputables al ingreso Legalidad: Representa la importancia de los gastos deducibles Materialidad: Los gastos deben ser representativos	Medidas de tendencia central	Estado de resultados

Nota: Operacionalización de la variable gastos deducibles elaborado por Bayas (2023).

3.8.2 Variable dependiente impuesto a la renta

Tabla 15. Operacionalización de la variable 2

Contextualización	**Categorías**	**Técnica**	**Disponibilidad de datos**
El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras	Base imponible	Análisis estadístico lineal de Spearman	FORMULARIO 101

Nota: Operacionalización de la variable impuesto a la renta elaborado por Bayas (2023).

CÁPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al realizar un comparativo de los años 2018, 2019, 2020,2021 y 2022 se puede observar que los cambios más notorios y relevantes para el presente estudio se presentan en el año 2020 debido a que en este año el país paso por un periodo de escasas ventas y bajas reservas en los hoteles por contagios masivos por COVID- 19, por lo cual el gobierno ordenó el confinamiento obligatorio. En el año 2020 los cambios fueron notables en la diferencia del comportamiento económico generado por el COVID 19. En el presente estudio se da a conocer el comportamiento de los ingresos, gastos deducibles y no deducibles, además del total de los gastos e impuestos causados en el periodo de 5 años.

Mediante la obtención de los datos proporcionados por cada uno de los hoteles, cuál se preparó con los estados financieros un consolidado, asegurando la homogeneidad de la información.

Aplicando la formula estadística muestral de la población se debe tomar la muestra de 35 hoteles, de los cuales solo 5 nos dieron su colaboración con la información financiera es por ello que la presente investigación está realizada por los hoteles Novanalux, Ambato (Comisersa), Roka plaza, Miraflores y el hotel emperador. A continuación, se muestra el consolidados de los estados.

4. Criterios de deducibilidad y su incidencia en el Impuesto a la Renta

4.1. Gastos deducibles en el sector hotelero

En 2018, el sector hotelero experimentó varios eventos y tendencias importantes que reflejaron tanto el crecimiento del turismo. El Ecuador vio un aumento en la llegada de turistas internacionales en 2018, según el Ministerio de Turismo de Ecuador lo que representó un incremento en comparación con años anteriores. Esto se debió en parte a la promoción internacional y a la diversificación de las ofertas turísticas del país.

Además, los hoteles comenzaron a centrarse más en ofrecer experiencias personalizadas a los huéspedes, incluyendo tours culturales, gastronómicos y de aventura, para diferenciarse en un mercado cada vez más competitivo. Es por este motivo que los ingresos son muy repetitivos como se lo muestra en la siguiente tabla.

Es importante destacar que el hotel que genera mayores ingresos es el hotel Ambato (Comisersa) por tal motivo sus gastos se centraron en gastos como sueldos y salarios, beneficios sociales y gastos en mejoras para cumplir con las expectativas de los turistas.

Tabla 16 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2018

		2018				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX	$ 45.274,80	$ 41.981,01	$ 164,16	$ 42.145,17	$ 621,36
2	HOTEL AMBATO	$ 2.470.466,03	$ 1.799.594,14	$ 157.925,95	$ 1.957.520,09	$ 63.714,52
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 283.056,10	$ 114.229,93	$ 24.479,95	$ 138.709,88	$ 36.793,56
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 284.220,90	$ 210.499,57	$ 6.408,60	$ 216.908,17	$ 3.265,34
5	HOTEL EMPERADOR	$ 886.092,35	$ 383.970,63	$ 2.276,74	$ 386.247,37	$ 129,53

Nota: Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato año 2018, elaborado por Bayas (2023).

En 2019, el sector hotelero experimentó varios desarrollos importantes que reflejaron tanto el crecimiento del turismo. Los turistas internacionales se sentían atraídos por la cultura y algarabía de los ambateños es por este motivo las reservas masivas se presentaron en la Fiesta de las Flores y de las Frutas en el mes de febrero. Del mismo modo, los hoteles ofrecían varios eventos y conferencias internacionales en 2019, lo que aumentó la demanda de servicios hoteleros y de hospitalidad. Esto incluyó tanto eventos de turismo como reuniones de negocios y conferencias académicas.

Tabla 17 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2019

		2019				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX	$ 59.402,27	$ 52.385,17	$ 3.043,84	$ 55.429,01	$ 1.412,64
2	HOTEL AMBATO	$ 2.153.929,38	$ 1.720.723,32	$ 110.526,32	$ 1.831.249,64	$ 37.237,34
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 265.404,67	$ 218.716,55	$ 16.945,64	$ 235.662,19	$ 10.556,69
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 284.842,88	$ 197.148,97	$ 29.880,14	$ 227.029,11	$ 9.067,71
5	HOTEL EMPERADOR	$ 1.183.111,06	$ 919.277,58	$ 21.059,05	$ 940.336,63	$ 1.631,05

Nota: Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato año 2019, elaborado por Bayas (2023).

La pandemia de COVID-19 provocó una caída drástica en las tasas de ocupación hotelera debido a las restricciones de viaje, las cuarentenas y el temor al contagio. Muchos hoteles en Ambato experimentaron una reducción significativa en el número

de huéspedes. Por otra parte, sus gastos se enfocaron en medidas de seguridad y salud para proteger a los huéspedes y al personal. Estas medidas incluyeron protocolos de limpieza mejorados, distanciamiento social, uso de mascarillas y estaciones de desinfección de manos.

La pandemia aceleró la adopción de tecnologías digitales en el sector hotelero. Muchos hoteles en Ambato comenzaron a utilizar herramientas en línea para reservas, check-ins sin contacto y servicios de atención al cliente virtuales. Pese a la introducción de la tecnología muchos de los hoteles obtuvieron pocos ingresos por reservaciones o eventos por tal motivo en este periodo fiscal hubo pérdidas lo que generó que no se page impuesto a la renta.

Tabla 18 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2020

		2020				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX	$ 152.596,56	$ 16.033,42	$ 53,45	$ 16.086,87	$ -
2	HOTEL AMBATO	$ 717.260,24	$ 795.755,23	$ -	$ 795.755,23	$ -
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 280.553,47	$ 218.225,06	$ -	$ 218.225,06	$ 12.889,68
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 172.300,06	$ 156.941,07	$ -	$ 156.941,07	$ -
5	HOTEL EMPERADOR	$ 585.832,76	$ 662.937,93	$ 13.916,45	$ 676.854,38	$ -

***Nota**:* Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato año 2020, elaborado por Bayas (2023).

Con el inicio de las campañas de vacunación y la flexibilización de algunas restricciones, el sector hotelero comenzó a mostrar signos de recuperación. Sin embargo, la recuperación fue gradual y dependió en gran medida de la situación sanitaria y de las políticas gubernamentales. En el país se incentivó el turismo local muchos de los hoteles obtuvieron pocos ingresos por reservaciones por tal motivo en este periodo fiscal hubo perdías lo que género que no se page impuesto a la renta tal como en los hoteles Miraflores y Roka Plaza. Por otro lado, los hoteles Novalux, hotel Ambato y hotel Emperador obtuvieron ingresos gracias a la promoción en las diferentes plataformas digitales mediante las cuales los turistas realizan sus reservaciones.

Tabla 19 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2021

		2021				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX	$ 148.770,21	$ 24.824,51	$ -	$ 24.824,51	$ 3,24
2	HOTEL AMBATO	$ 903.015,88	$ 528.919,31	$ 146.624,51	$ 675.543,82	$ 35.613,79
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 104.010,56	$ 170.425,16	$ 3.331,53	$ 173.756,69	$ -
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 334.996,39	$ 268.466,10	$ -	$ 268.466,10	$ -
5	HOTEL EMPERADOR	$ 682.413,47	$ 378.667,51	$ 3.788,60	$ 382.456,11	$ 1.014,64

Nota: Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato año 2021, elaborado por Bayas (2023).

Al igual que muchas otras regiones, Ambato vio una recuperación gradual en el sector hotelero tras el impacto de la pandemia de COVID-19. Hubo un aumento en la ocupación hotelera y una reactivación del turismo interno. Ambato es conocida por su Fiesta de la Fruta y de las Flores, que atrae a turistas nacionales e internacionales. En 2022, este evento jugó un papel crucial en la reactivación del sector hotelero, generando una alta demanda de alojamiento.

Tabla 20 Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato 2022

		2022				
N°	**HOTEL**	**TOTAL INGRESOS**	**GASTOS DEDUCIBLES**	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	**TOTAL GASTOS**	**IMPUESTO CAUSADO**
1	HOTEL NOVALUX	$ 87.723,02	$ 33.169,59	$ 48,61	$ 33.218,20	$ 298,93
2	HOTEL AMBATO	$ 1.616.659,40	$ 1.293.953,30	$ 83.129,93	$ 1.377.083,23	$ 20.998,85
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 142.003,00	$ 138.479,64	$ 15.691,29	$ 154.170,93	$ 8.916,59
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 593.406,49	$ 415.066,96	$ 32.391,17	$ 447.458,13	$ 14.898,63
5	HOTEL EMPERADOR	$ 894.527,35	$ 398.802,71	$ 2.088,40	$ 400.891,11	$ 118,29

Nota: Consolidado de gastos de los hoteles de Ambato año 2022, elaborado por Bayas (2023).

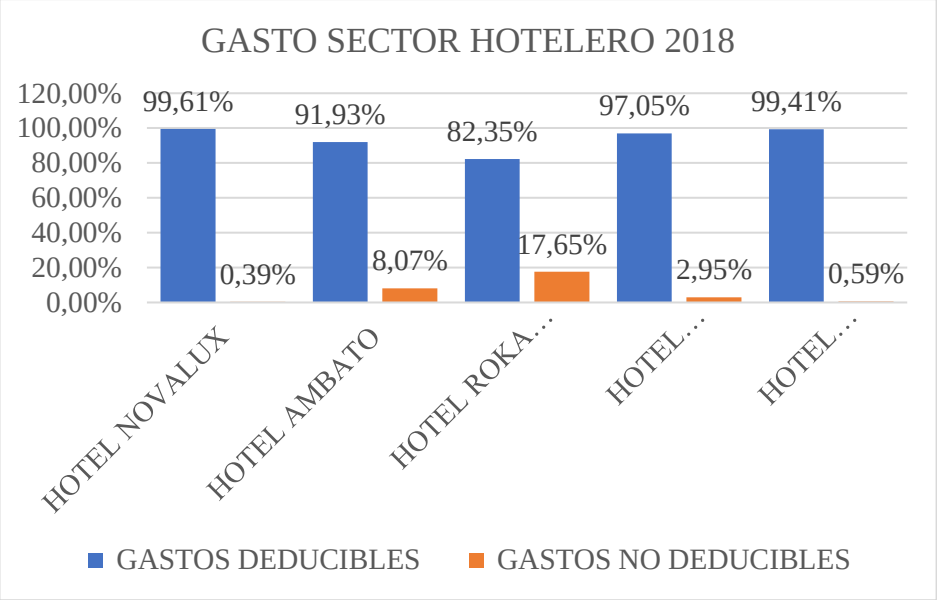
4.2. Relación de gastos deducibles y no deducibles

Al realizar los consolidados de los 5 hoteles de la ciudad de Ambato, realizamos graficas mismas que representen la variación de los gastos por cada uno de los hoteles estudiados de tal manera en que se represente en cada uno de los años cual ha sido el porcentaje de deducibilidad de sus gastos tal como se lo representa a continuación.

Para el año 2018 se evidencia que los gastos deducibles ocupan el mayor porcentaje en relación a los gastos no deducibles esto se debe gracias a las reformas que se han ido implementando con los años permiten que la deducibilidad de los gastos sea aún mayor. Los gastos que se evidencian comúnmente para la deducibilidad son gastos

operativos como sueldos y salarios, mantenimiento y reparaciones, servicios profesionales, gastos de oficina, suministro de limpieza, depreciaciones, seguros y marketing nacional. Sin embargo, los gastos no deducibles son muy pocos y ocupan un menor porcentaje en los gastos de un hotel, es importante destacar que la mayor parte de este gasto es ocupado por marketing internacional debido a que se paga publicidad en las redes sociales como Facebook, Instagram o YouTube.

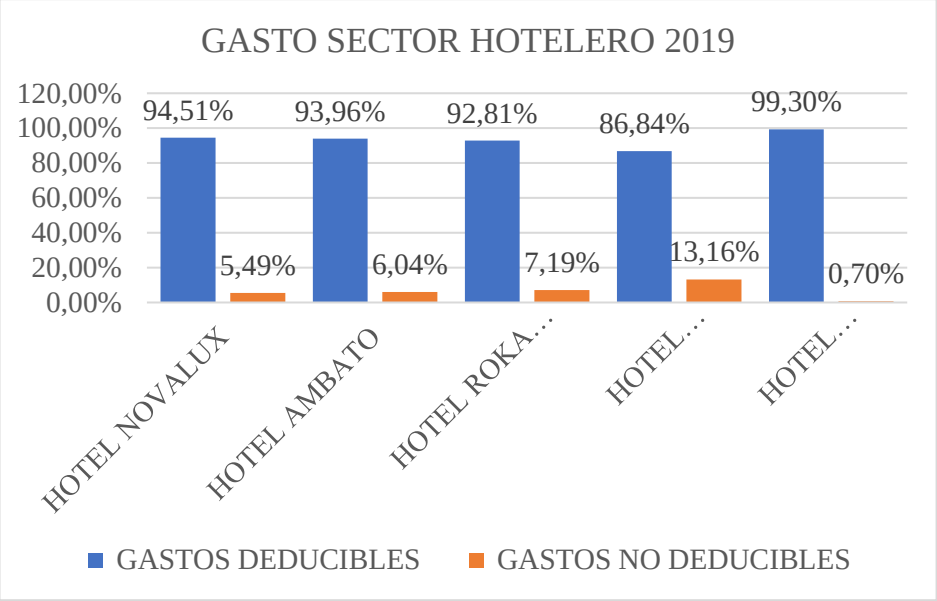
Figura 20 Relación Gastos 2018



Nota: Relación gastos 2018, elaborado por Bayas (2023).

Para el año 2019 se evidencia que los gastos deducibles ocupan el mayor porcentaje en relación a los gastos no deducibles esto se debe gracias a las reformas que se han ido implementando con los años permiten que la deducibilidad de los gastos sea aún mayor. Los gastos que se evidencian comúnmente para la deducibilidad son gastos operativos como sueldos y salarios, mantenimiento y reparaciones, servicios profesionales, gastos de oficina, suministro de limpieza, depreciaciones, seguros y marketing nacional. Sin embargo, los gastos no deducibles son muy pocos y ocupan un menor porcentaje en los gastos de un hotel, es importante destacar que la mayor parte de este gasto es ocupado por marketing internacional debido a que se paga publicidad en las redes sociales como Facebook, Instagram o YouTube.

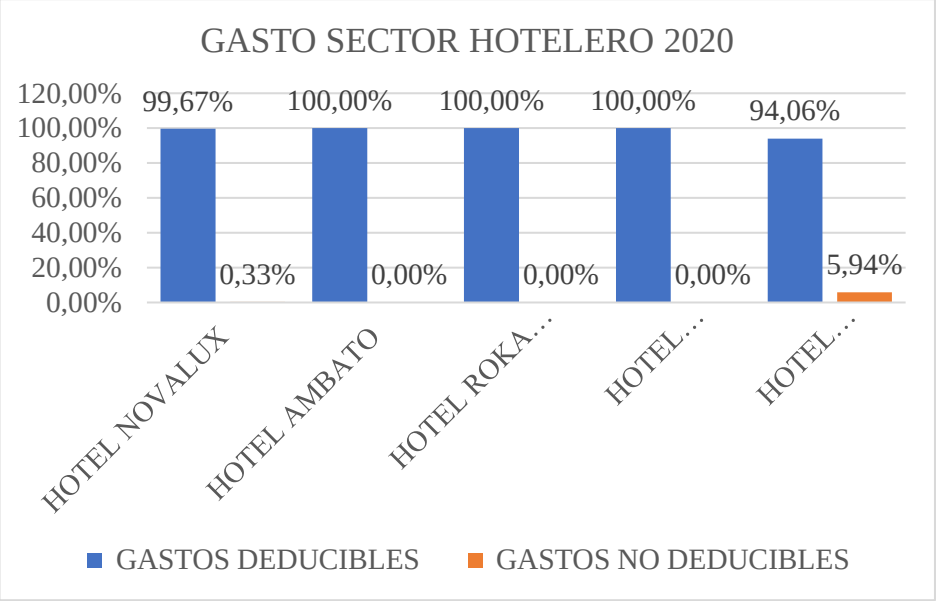
Figura 21 Relación Gastos 2019



Nota: Relación gastos 2019, elaborado por Bayas (2023).

En el año 2020 en el Ecuador se confirma el primer caso de contagios de COVID-19 por tal motivo muchos de los hoteles tuvieron que cerrar sus puertas de manera temporal además de tener cancelaciones masivas. Pese al contagio muchos hoteles siguieron trabajando e incurrieron en gastos para tomar medidas de bioseguridad para los pocos huéspedes que tuvieron en cada uno de los hoteles. Estos gastos se centraron en mascarillas, trajes de bioseguridad, mascaras, gel para manos, cloro para la desinfección de las habitaciones, sueldos y salarios. Es por tal motivo como se evidencia en la gráfica que la deducción de los gastos en la representan en su mayor parte el 100%, sin embargo, para los hoteles como hotel Novalux su gasto deducible represento el 99.67% y sus gastos no deducibles el 0.33. Del mismo modo en el hotel emperador tuvo gastos no deducibles de 5.94%.

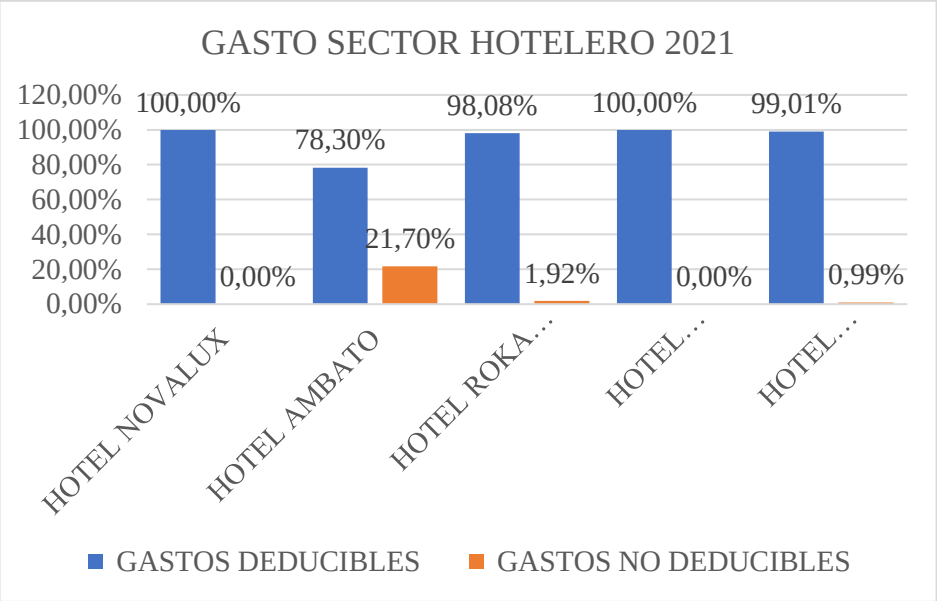
Figura 22 Relación Gastos 2020



Nota: Relación gastos 2020, elaborado por Bayas (2023).

En el año 2021 en relación de los gastos deducibles y no deducibles se denota que los gastos deducibles representan en mayor porcentaje a los gastos de este sector. Dentro del sector hotelero la disminución del turismo y reducción en la llegada de turistas internacionales fueron evidentes según la cobertura de los noticieros se mencionó que los turistas tenían la preocupación de viajar a otros países por el miedo al rebrote o contagios de Covid-19. En este mismo año se crearon campañas de promoción del turismo interno animando a los ecuatorianos a viajar a los diferentes destinos locales. Dentro de los desafíos económicos hubo reducción de personal por tal motivo en algunos de los hoteles se evidencia que el gasto deducible disminuyo.

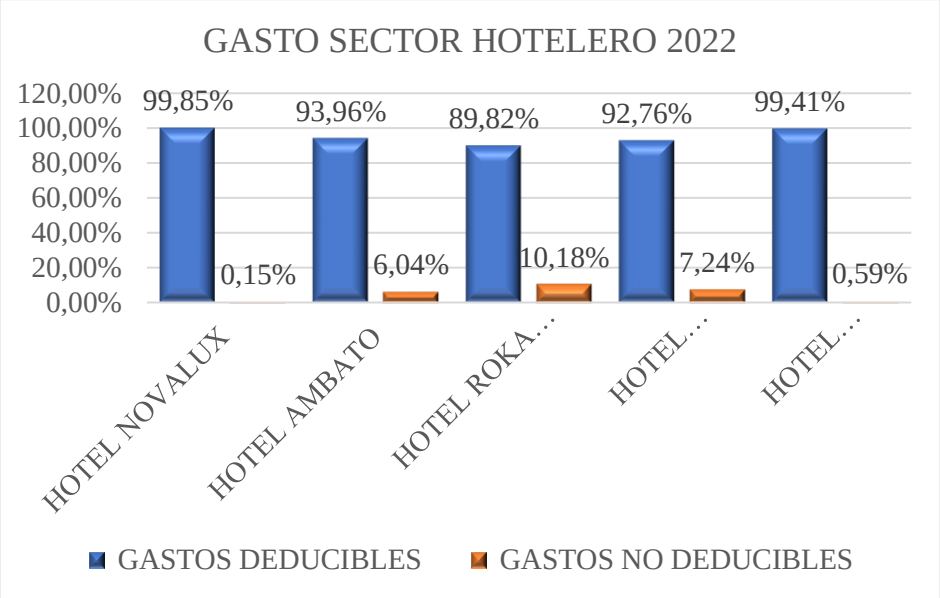
Figura 23 Relación Gastos 2021



Nota: Relación gastos 2020, elaborado por Bayas (2023).

Para el año 2022 se ha mostrado un carácter evolutivo debido al apoyo del Gobierno Ecuatoriano que implementó medidas para el apoyo a la recuperación del sector turístico con disminución de restricciones en los viajes y las innumerables campañas de vacunación. Con la promoción de turismo del gobierno se logró atraer al turista a ciertas provincias del Ecuador. En el caso de la ciudad de Ambato el turismo no tuvo variación alguna debido a que para los turistas esta ciudad no cuenta con suficientes atractivos para visitarla es por este motivo que se evidencia que en los gastos deducibles se disminuido en comparación con los años anteriores, esto se da por la disminución del personal, reducción de compras como el costo como cobijas, cobertores debido a que no se han desgastado como en anteriores años.

Figura 24 Relación Gastos 2022



Nota: Relación gastos 2022, elaborado por Bayas (2023).

Los gastos no deducibles de los hoteles representan menos del 10% del total de gastos, es decir que los gastos deducibles representan el 90%, esto se debe la correcta aplicación de los gastos deducibles con la finalidad que estos sean cumplan con lo establecido en la ley. La deducción adecuada de los gastos permite una reducción en la base imponible, lo que puede resultar en un menor pago de impuestos y una mejora en la rentabilidad financiera del negocio.

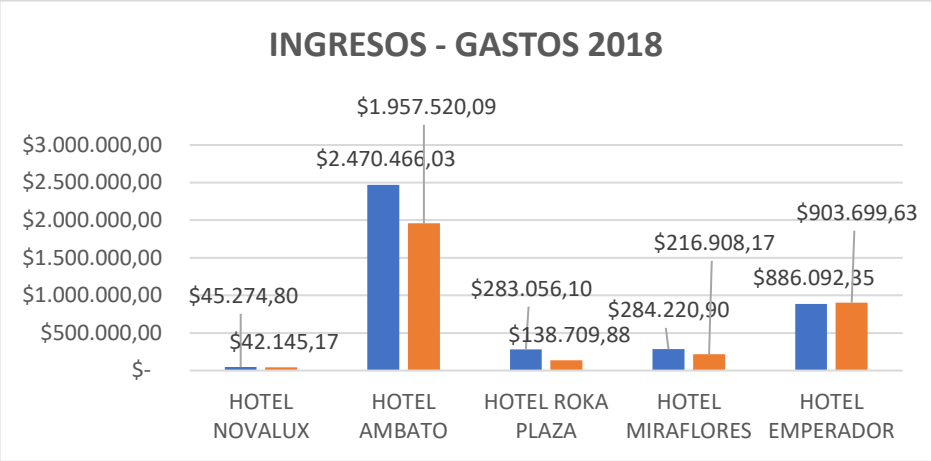
4.3. Relación ingresos gastos

En el presente proyecto se estudió el comportamiento de los ingresos contra los gastos deducibles y no deducibles durante 5 años de 5 hoteles seleccionados para el cálculo respectivo.

Para el año 2018 las reservaciones de turistas extranjeros fueron altas especialmente en los meses de febrero donde se registró mayor número de reservas por las festividades de carnaval y disfrutar de la fiesta característica de la ciudad; la Fiesta de las Flores y de las Frutas. El 2018 fue un año de crecimiento y cambio para el sector hotelero en Ecuador, con un enfoque en la expansión de la oferta y la mejora de la calidad de los servicios. A través de este análisis se determina que los ingresos son

más altos que los gastos y en este año se evidencia que el hotel Ambato a obtenido mayores ingresos en relación a otros hoteles de la ciudad.

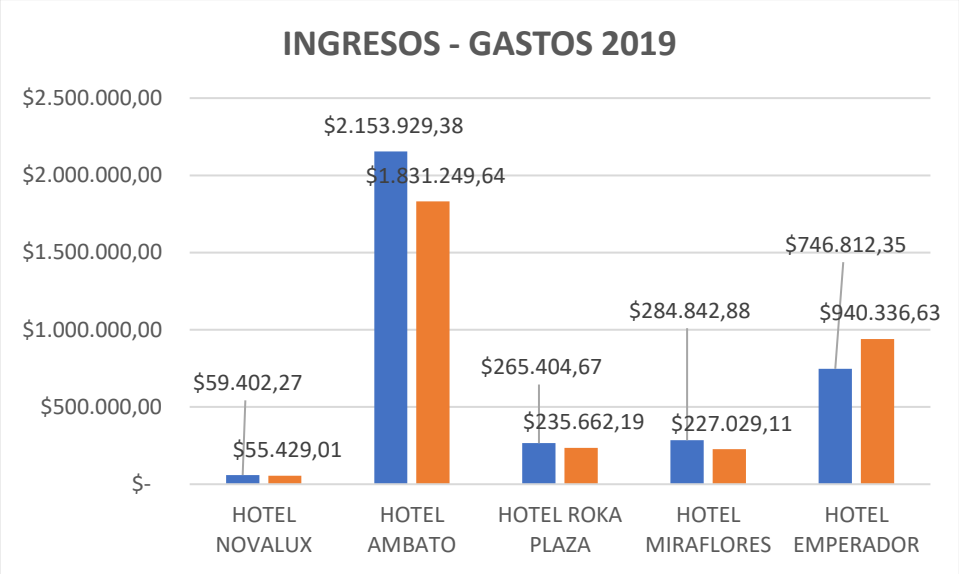
Figura 25 Relación ingresos – gastos 2018



Nota: Relación ingresos – gastos 2018, elaborado por Bayas (2023).

En el 2019 el Ecuador atravesó por una serie de protestas y movilizaciones a nivel nacional debido a la eliminación de subsidios a los combustibles y otras medidas económicas. Estas protestas afectaron temporalmente al turismo y al sector hotelero. Además, el gobierno ecuatoriano y entidades privadas continuaron promoviendo al país como destino turístico a través de campañas de marketing y participación en ferias internacionales de turismo. El hotel que ha registrado mayor cantidad de ingresos es el hotel Ambato, sin embargo, hay que destacar que en este año el registro de gastos para el hotel emperador es mayor esto se debe a que en este año se realizó la inversión de realizar mejoras tanto en la infraestructura del lugar como en mejorar el servicio al cliente.

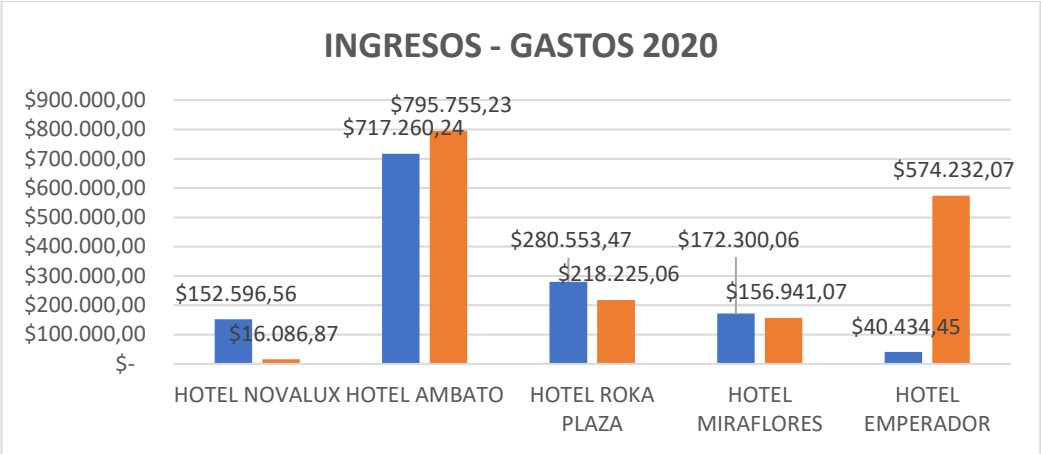
Figura 26 Relación ingresos – gastos 2019



Nota: Relación ingresos – gastos 2019, elaborado por Bayas (2023).

El impacto de la pandemia en el sector hotelero de Ecuador fue profundo y llevó a una reevaluación de las estrategias de negocio y la implementación de nuevas medidas para adaptarse a la nueva normalidad. En 2020, el sector hotelero en Ecuador, al igual que en muchos otros países, se vio gravemente afectado por la pandemia de COVID-19 donde hubo perdidas por la cancelación de reservas y eventos en los hoteles de la ciudad. De la misma manera, los establecimientos fueron obligados a realizar el cierre temporal para evitar contagios masivos y por las medidas de confinamiento determinadas por el estado. En este año se registra que los gastos fueron mayores a los ingresos porque en algunos de estos hoteles asumían el gasto de sueldos y salarios, IESS, beneficios sociales para evitar la reducción del personal y aumentar la tasa de despidos.

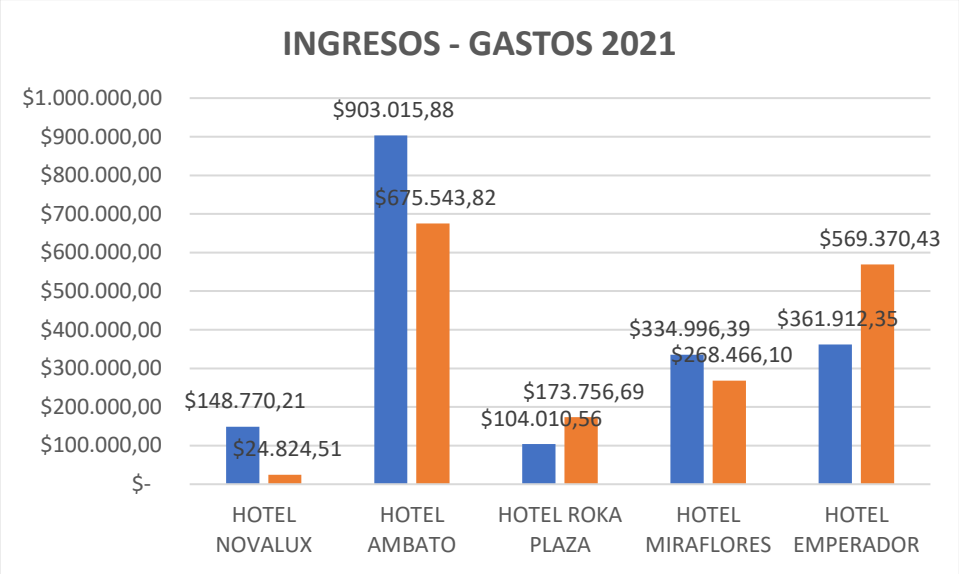
Figura 27 Relación ingresos – gastos 2020



Nota: Relación ingresos – gastos 2020, elaborado por Bayas (2023).

El impacto de la pandemia Covid-19 provocó una significativa reducción en la llegada de turistas internacionales debido a las restricciones de viaje y la preocupación por la salud. Los hoteles implementaron estrictos protocolos de bioseguridad para garantizar la seguridad de los huéspedes y el personal, incluyendo el uso de mascarillas, desinfección frecuente y distanciamiento social. Si bien es cierto que para este año se proyectó un aumento en las reservaciones de los hoteles muchos de los negocios a nivel nacional en especial en el sector hotelero han existido dificultades debido a los desafíos económicos que se ha presentado siendo este uno de los sectores más afectados tras la pandemia. Como se denota en la comparación de ingresos y gastos en este año para los hoteles Novalux, hotel Ambato (Comisersa) y hotel Miraflores han tenido mayores ingresos en comparación con sus gastos, esto se debe a que estos establecimientos realizaron mayor cobertura publicitaria ofertando sus servicios en las diferentes plataformas digitales como Kuno LLC, Namechep, Upscale Hospitality management, Starlink, Facebook y Google.

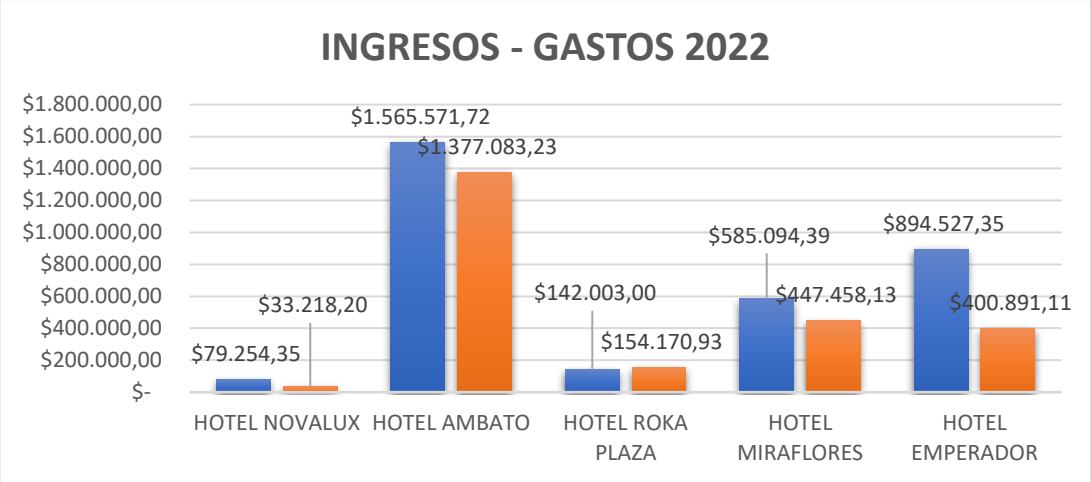
Figura 28 Relación ingresos – gastos 2021



Nota: Relación ingresos – gastos 2021, elaborado por Bayas (2023).

El 2022 fue un año de recuperación y adaptación para el sector hotelero en Ecuador, marcado por esfuerzos para revitalizar el turismo y adaptarse a las nuevas demandas y expectativas de los viajeros en la era post-pandemia. La adopción de tecnologías digitales y soluciones de automatización se aceleró. Los hoteles implementaron sistemas de reservas en línea, check-in sin contacto y otras innovaciones tecnológicas para mejorar la experiencia del huésped y aumentar la eficiencia operativa. La reanudación de eventos, congresos y convenciones, tanto a nivel nacional como internacional, contribuyó a la ocupación hotelera en la ciudad. De la misma forma, con la disminución de las restricciones de viaje y el avance de las campañas de vacunación, el turismo comenzó a recuperarse. Hubo un aumento en la llegada de turistas tanto nacionales como internacionales, lo que benefició al sector hotelero.

Figura 29 Relación ingresos – gastos 2022



Nota: Relación ingresos – gastos 2022, elaborado por Bayas (2023).

4.4. Relación gastos e impuesto causado

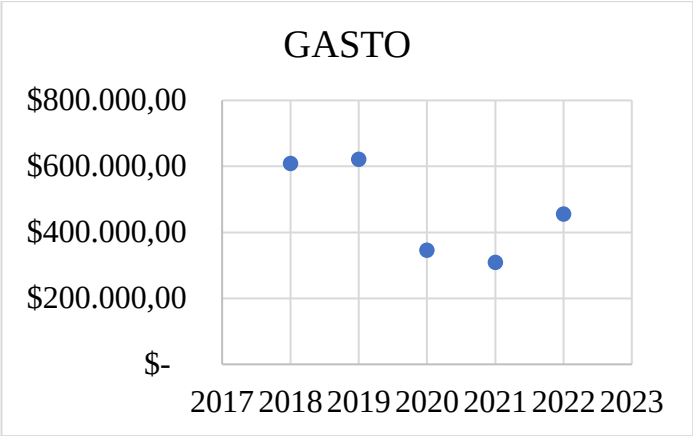
Como se puede evidenciar los gastos en el año 2018 y 2019 son mayores a los años siguientes, esto se debe a la pandemia COVID-19 y crisis económica por las que atravesó el país esto influencio gravemente a este sector, pese a los grandes esfuerzos del Ministerio de Turismo la tasa de alojamiento es menor a la del 2019 y años anteriores. Finalmente, se observó el comportamiento de los gastos durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 mostrado con un diagrama de dispersión obtenido a través de la aplicación de la metodología de Spearman misma que mide la correlación de dos variables. Este se lo obtiene a través del promedio de los gastos deducibles y no deducibles de los hoteles Novalix, Ambato (Comisersa), Roca Plaza, Miraflores y Emperador el año en el que ha existido mayores gastos es en el 2019.

Tabla 21 Consolidado de gastos deducibles y no deducibles

HOTEL	GASTO 2018	GASTO 2019	GASTO 2020	GASTO 2021	GASTO 2022
HOTEL NOVALUX	$ 41.981,01	$ 3.043,84	$ 16.033,42	$ 24.824,51	$ 33.169,59
HOTEL AMBATO	$ 1.799.594,14	$ 110.526,32	$ 795.755,23	$ 528.919,31	$ 1.293.953,30
HOTEL ROKA PLAZA	$ 114.229,93	$ 16.945,64	$ 218.225,06	$ 170.425,16	$ 138.479,64
HOTEL MIRAFLORES	$ 210.499,57	$ 29.880,14	$ 156.941,07	$ 268.466,10	$ 415.066,96
HOTEL EMPERADOR	$ 879.300,28	$ 21.059,05	$ 546.317,35	$ 554.772,41	$ 398.802,71
PROMEDIO	**$ 609.120,99**	**$ 36.291,00**	**$ 346.654,43**	**$ 309.481,50**	**$ 455.894,44**

Nota: Consolidado de gastos deducibles y no deducibles, elaborado por Bayas (2023).

Tabla 22 Diagrama de dispersión de gastos



Nota: Diagrama de dispersión de los gastos, elaborado por Bayas (2023).

Durante la pandemia de COVID-19, el Ecuador implementó varias medidas fiscales para mitigar el impacto económico en los contribuyentes y apoyar la recaudación de impuestos en un momento de crisis económica. El sector del turismo fue severamente afectado debido a la drástica reducción del turismo y las restricciones de movilidad. En respuesta a esta situación, el gobierno ecuatoriano implementó varias medidas específicas para apoyar al sector hotelero. Una de las medidas fue la implementación de exenciones temporales o reducciones en las tasas del impuesto a la renta para los negocios más afectados del sector turístico.

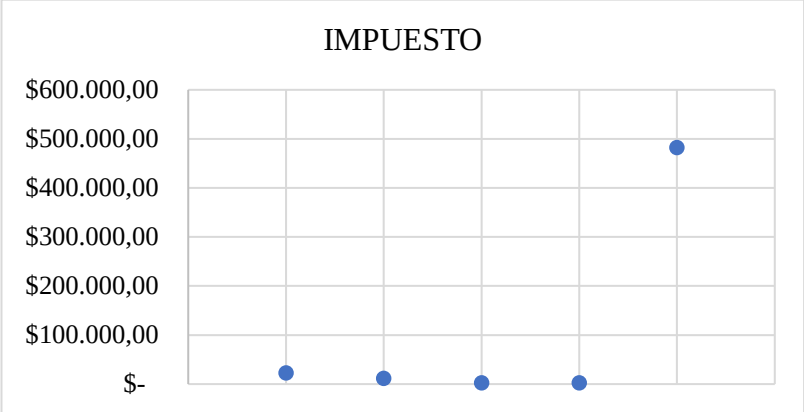
Por otra parte, se observó el comportamiento de los gastos e impuesto causado durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 mostrado con un diagrama de dispersión obtenido a través de la aplicación de la metodología de Spearman misma que mide la correlación de dos variables. Este se lo obtiene a través del promedio del impuesto causado de los hoteles Novalux, Ambato (Comisersa), Roca Plaza, Miraflores y Emperador. Para los años 2020 y 2021 algunos de los hoteles no generaron impuesto causado esto se debe por pérdidas fiscales en periodo.

Tabla 23 Consolidado de impuesto causado

HOTEL	IMPUESTO CAUSADO 2018	IMPUESTO CAUSADO 2019	IMPUESTO CAUSADO 2020	IMPUESTO CAUSADO 2021	IMPUESTO CAUSADO 2022
HOTEL NOVALUX	$ 621,36	$ 1.412,64	$ -	$ -	$ 33.218,20
HOTEL AMBATO	$ 63.714,52	$ 37.237,34	$ -	$ -	$ 1.377.083,23
HOTEL ROKA PLAZA	$ 36.793,56	$ 10.556,69	$ 12.889,68	$ 12.889,68	$ 154.170,93
HOTEL MIRAFLORES	$ 3.265,34	$ 9.067,71	$ -	$ -	$ 447.458,13
HOTEL EMPERADOR	$ 8.109,65	$ 1.631,05	$ -	$ -	$ 400.891,11
PROMEDIO	**$ 22.500,89**	**$ 11.981,09**	**$ 2.577,94**	**$ 2.577,94**	**$ 482.564,32**

Nota: Consolidado de impuesto causado de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, elaborado por Bayas (2023).

Tabla 24 Diagrama de dispersión del impuesto causado



Nota: Diagrama de dispersión del impuesto causado de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, elaborado por Bayas (2023).

La relación entre los gastos deducibles y la carga fiscal en el sector hotelero es una herramienta vital para la gestión financiera, permitiendo a las empresas reducir su carga tributaria y mejorar su rentabilidad a través de la planificación y el cumplimiento adecuado de las normativas fiscales. Unos de sus puntos claves se basan en la reducción de su base imponible mediante gastos deducibles. Lo que resulta en una menor carga fiscal al pagar impuestos sobre una cantidad menor de ingresos netos. Estos gastos incluyen costos operativos como salarios, suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y reparaciones, así como gastos por mejoras y

renovaciones. La depreciación de activos fijos también es clave, permitiendo distribuir su costo a lo largo del tiempo y aliviando la carga fiscal anual.

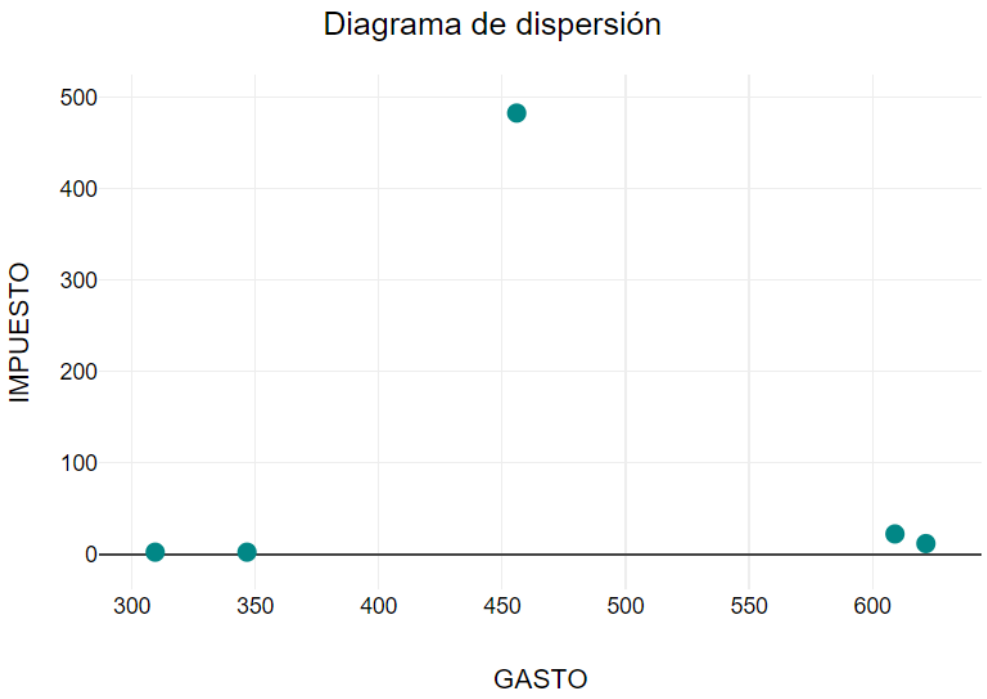
La relación entre los gastos deducibles y la carga fiscal en el sector hotelero es crucial para la optimización financiera de las empresas dentro de este sector. Es por tal motivo que mediante el cálculo de correlación de Spearman se determina que tiene un 87.50% de relación entre gastos e impuesto causado. Sin embargo, es importante mencionar que este porcentaje es variable esto se debe a que en los hoteles como lo hemos evidenciado en los años 2019 que los ingresos y gastos fueron altos es por tal motivo que el impuesto causado va en relación a estos factores. Por otro lado, en el año 2020 por la crisis sanitaria y paros los ingresos y gastos fueron bajos en comparación del año 2019 por tal motivo el impuesto causado fue bajo e incluso algunos de estos hoteles no pagaron impuesto por perdidas en su periodo fiscal.

Tabla 25 Impuesto causado en relación con gastos deducibles

$$rR = 1 - \frac{5\,\Sigma_i {d_i}^2}{n(n^2-1)}$$

AÑO	GASTO	IMPUESTO CAUSADO	RANGO AÑO	RANGO GASTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA ^2
2018	$ 609.120,99	$ 22.500,89	5	4	-1	1
2019	$ 621.650,32	$ 11.981,09	4	5	1	1
2020	$ 346.654,43	$ 2.577,94	1,5	2	0,5	0,25
2021	$ 309.481,50	$ 2.577,94	1,5	1	-0,5	0,25
2022	$ 455.894,44	$ 9.046,26	3	3	0	0
					TOTAL	2,5
				CORRELACION SPEARMAN		87,50%

Nota: Correlación de Spearman, elaborado por Bayas (2023).



4.5. Impacto de los gastos deducibles en el impuesto causado

Para el año 2018 se calculó el impuesto causado en relación de los gastos deducibles con el impuesto causado obtenido un promedio por año de 90%. Esto nos permite evidenciar que el uso adecuado de los beneficios de las normativas legales se usa de manera óptima. Entre los gastos más frecuentes que el sector hotelero de la ciudad de Ambato incluyen costos operativos como salarios, suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y reparaciones, así como gastos por mejoras y renovaciones. Por otro lado, el promedio de los gastos no deducibles ocupa el 10% estos gastos incluyen provisión de cuentas incobrables, perdidas o destrucción de bienes y donaciones.

Tabla 26 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2018

2018										
N°	HOTEL	TOTAL INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL GASTOS	IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPUESTO CAUSADO SIN GASTOS NO DEDUCIBLE	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO DE GASTOS DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO CAUSADO
1	HOTEL NOVALUX	$ 45.274,80	$ 41.981,01	$ 164,16	$ 42.145,17	$ 621,36	$ 30,97	590,39	5%	95%
2	HOTEL AMBATO	$ 2.470.466,03	$ 1.799.594,14	$ 157.925,95	$ 1.957.520,09	$ 63.714,52	$ 14.998,66	48.715,87	24%	76%
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 283.056,10	$ 114.229,93	$ 24.479,95	$ 138.709,88	$ 36.793,56	$ 5.335,10	31.458,46	15%	85%
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 284.220,90	$ 210.499,57	$ 6.408,60	$ 216.908,17	$ 3.265,34	$ 283,86	2.981,49	9%	91%
5	HOTEL EMPERADOR	$ 284.220,90	$ 879.300,28	$ 24.399,35	$ 903.699,63	$ 8.109,65	$ -332,51	8.442,16	-4%	104%
PROMEDIO										90%

Nota: Elaborado por Bayas (2023).

Para el año 2019 se calculó el impuesto causado en relación de los gastos deducibles con el impuesto causado obtenido un promedio por año de 71%. Esto nos permite evidenciar que el promedio de este año es negativo, el indicador promedio deberá ser mayor al 90% de esta manera se evidenciaría el uso adecuado de la normativa. Por otro lado, el promedio de los gastos no deducibles ocupa el 29% entre gastos de provisión de cuentas incobrables, perdidas o destrucción de bienes y donaciones.

Tabla 27 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2019

2019										
N°	HOTEL	TOTAL INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL GASTOS	IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPUESTO CAUSADO SIN GASTO NO DEDUCIBLE	IMPACTO GASTO NO DEDUCIBLE EN IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO DE GASTOS DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO CAUSADO
1	HOTEL NOVALUX	$ 59.402,27	$ 52.385,17	$ 3.043,84	$ 55.429,01	$ 1.412,64	$ 612,77	799,88	43%	57%
2	HOTEL AMBATO	$ 2.153.929,38	$ 1.720.723,32	$ 110.526,32	$ 1.831.249,64	$ 37.237,34	$ 9.500,57	27.736,77	26%	74%
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 265.404,67	$ 218.716,55	$ 16.945,64	$ 235.662,19	$ 10.556,69	$ 3.831,59	6.725,10	36%	64%
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 284.842,88	$ 197.148,97	$ 29.880,14	$ 227.029,11	$ 9.067,71	$ 3.089,66	5.978,05	34%	66%
5	HOTEL EMPERADOR	$ 1.183.111,06	$ 919.277,58	$ 21.059,05	$ 940.336,63	$ 1.631,05	$ 130,19	1.500,86	8%	92%
PROMEDIO										71%

Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

Para el año 2020 se calculó el impuesto causado en relación de los gastos deducibles con el impuesto causado obtenido un promedio por año de 100%. Esto nos permite evidenciar que el uso adecuado de los beneficios de las normativas legales se usa de manera óptima. Entre los gastos más frecuentes que el sector hotelero de la ciudad de Ambato en el año 2020 fueron gastos de bioseguridad para el cuidado de los clientes y personal de cada uno de los hoteles debido a contagios masivos de COVID-19. Este tipo de gastos se autorizaron para la deducibilidad.

Tabla 28 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2020

2020										
N°	HOTEL	TOTAL INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL GASTOS	IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPUESTO CAUSADO SIN GASTO NO DEDUCIBLE	IMPACTO GASTO NO DEDUCIBLE EN IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO DE GASTOS DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO CAUSADO
1	HOTEL NOVALUX	$ 152.596,56	$ 16.033,42	$ 53,45	$ 16.086,87	$ -	$ -	-	0%	100%
2	HOTEL AMBATO	$ 717.260,24	$ 795.755,23	$ -	$ 795.755,23	$ -	$ -	-	0%	100%
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 280.553,47	$ 218.225,06	$ -	$ 218.225,06	$ 12.889,68	$ -	12.889,68	0%	100%
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 172.300,06	$ 156.941,07	$ -	$ 156.941,07	$ -	$ -	-	0%	100%
5	HOTEL EMPERADOR	$ 585.832,76	$ 546.317,35	$ 27.914,72	$ 574.232,07	$ -	$ -	-	0%	100%
PROMEDIO										100%

Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

Para el año 2021 se calculó el impuesto causado en relación de los gastos deducibles con el impuesto causado obtenido un promedio por año de 90%. Esto nos permite

evidenciar que el uso adecuado de los beneficios de las normativas legales se usa de manera óptima. Entre los gastos más frecuentes que el sector hotelero de la ciudad de Ambato incluyen costos operativos como salarios, suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y reparaciones, así como gastos por mejoras y renovaciones. Por otro lado, el promedio de los gastos no deducibles ocupa el 10% estos gastos incluyen provisión de cuentas incobrables, perdidas o destrucción de bienes y donaciones.

Tabla 29 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2021

2021										
N°	HOTEL	TOTAL INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL GASTOS	IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPUESTO CAUSADO SIN GASTO NO DEDUCIBLE	IMPACTO GASTO NO DEDUCIBLE EN IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO DE GASTOS DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO CAUSADO
1	HOTEL NOVALUX	$ 148.770,21	$ 24.824,51	$ -	$ 24.824,51	$ 3,24	$ -	3,24	0%	100%
2	HOTEL AMBATO	$ 903.015,88	$ 528.919,31	$ 146.624,51	$ 675.543,82	$ 35.613,79	$ 13.958,57	21.655,21	39%	61%
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 104.010,56	$ 170.425,16	$ 3.331,53	$ 173.756,69	$ -	$ -	-	0%	100%
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 334.996,39	$ 268.466,10	$ -	$ 268.466,10	$ -	$ -	-	0%	100%
5	HOTEL EMPERADOR	$ 682.413,47	$ 554.772,41	$ 14.598,02	$ 569.370,43	$ 1.014,64	$ 116,04	898,60	11%	89%
PROMEDIO										90%

Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

Para el año 2022 se calculó el impuesto causado en relación de los gastos deducibles con el impuesto causado obtenido un promedio por año de 71%. Esto nos permite evidenciar que el promedio de este año es negativo, el indicador promedio deberá ser mayor al 90% de esta manera se evidenciaría el uso adecuado de la normativa. Por otro lado, el promedio de los gastos no deducibles ocupa el 29% entre gastos de provisión de cuentas incobrables, perdidas o destrucción de bienes y donaciones.

Tabla 30 Impacto de gastos deducibles en el impuesto causado año 2022

2022										
N°	HOTEL	TOTAL INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL GASTOS	IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPUESTO CAUSADO SIN GASTO NO DEDUCIBLE	IMPACTO GASTO NO DEDUCIBLE EN IMPUESTO CAUSADO	IMPACTO DE GASTOS DEDUCIBLE EN EL IMPUESTO CAUSADO
1	HOTEL NOVALUX	$ 87.723,02	$ 33.169,59	$ 48,61	$ 33.218,20	$ 298,93	$ 0,27	298,66	0%	100%
2	HOTEL AMBATO	$ 1.616.659,40	$ 1.293.953,30	$ 83.129,93	$ 1.377.083,23	$ 20.998,85	$ 5.409,36	15.589,49	26%	74%
3	HOTEL ROKA PLAZA	$ 142.003,00	$ 138.479,64	$ 15.691,29	$ 154.170,93	$ 8.916,59	$ 39.710,05	- 30.793,46	445%	0%
4	HOTEL MIRAFLORES	$ 593.406,49	$ 415.066,96	$ 32.391,17	$ 447.458,13	$ 14.898,63	$ 2.705,98	12.192,64	18%	82%
5	HOTEL EMPERADOR	$ 894.527,35	$ 398.802,71	$ 2.088,40	$ 400.891,11	$ 118,29	$ 0,50	117,79	0%	100%
PROMEDIO										71%

Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

El impacto del impuesto causado por los gastos deducibles y no deducibles es significativo en la gestión financiera en el sector hotelero. Durante los 5 últimos años

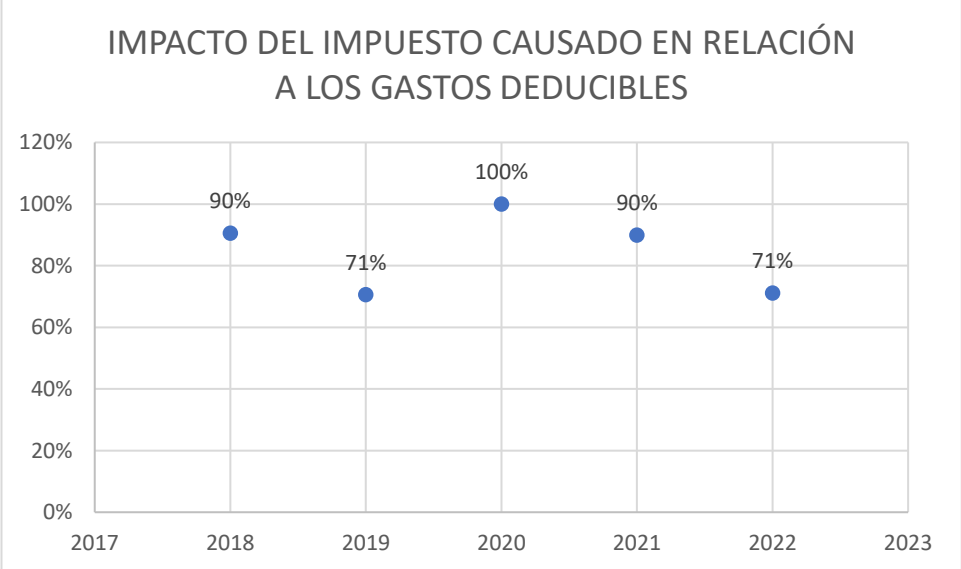
se ha evidenciado que la relación entre los gastos deducibles y la carga fiscal en el sector hotelero los gastos deducibles reducen la base imponible, lo que a su vez disminuye la cantidad de ingresos sobre los cuales se calcula el impuesto. Esto resulta en una menor carga fiscal y, por ende, en una mayor rentabilidad para la empresa. Estos gastos abarcan costos operativos como salarios, suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y reparaciones, además de gastos por mejoras y renovaciones.

Tabla 31 Consolidado del impacto del impuesto causado

AÑO	IMPACTO DEL IMPUESTO CAUSADO
2018	90%
2019	71%
2020	100%
2021	90%
2022	71%

Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

Figura 30 Impacto del impuesto causado en relación a los gastos deducibles



Nota: *E*laborado por Bayas (2023).

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS.

5.1. Conclusiones

Al terminar el proceso de investigación se concluye que:

La investigación sobre los criterios de deducibilidad y su incidencia en la determinación tributaria del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de Ambato arroja luz sobre varios aspectos cruciales para la gestión financiera y fiscal de las empresas hoteleras en la ciudad. Los hallazgos obtenidos proporcionan una visión detallada de cómo las decisiones financieras y la aplicación de normativas tributarias afectan la rentabilidad y sostenibilidad de estos negocios.

En primer lugar, se ha observado que las empresas hoteleras de Ambato demuestran un uso eficiente de la deducibilidad de gastos. La mayoría de sus gastos no deducibles representan menos del 10% del total de gastos, lo cual refleja una administración financiera diligente y una adecuada implementación de las normativas tributarias vigentes. Este hallazgo subraya la importancia de una gestión fiscal efectiva que maximice las oportunidades de deducción fiscal sin incurrir en prácticas que puedan ser consideradas evasión o elusión tributaria.

Sin embargo, el análisis también ha revelado que el sector hotelero enfrenta una alta proporción de gastos respecto a sus ingresos. La mayoría de los hoteles reportan gastos que superan el 70% de sus ingresos totales, lo cual representa un desafío significativo para la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo. Esta alta carga de gastos destaca la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas para optimizar costos operativos en todas las áreas de la gestión hotelera.

Además, el estudio incluyó un análisis estadístico avanzado mediante análisis estadístico lineal de Spearman. Este análisis reveló una correlación negativa baja entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta generado, indicando que, aunque los gastos deducibles pueden influir en la carga fiscal, otros factores como los créditos fiscales y las exenciones también juegan un papel crucial en la determinación final del impuesto a pagar. Por lo tanto, se recomienda que las empresas del sector hotelero en

Ambato adopten un enfoque integral en la gestión tributaria, considerando todos los aspectos que puedan influir en la carga fiscal y trabajando en colaboración con asesores fiscales expertos para optimizar sus estrategias fiscales.

5.2. Recomendaciones

Para abordar los desafíos identificados y mejorar la gestión financiera en el sector hotelero de Ambato, se sugieren las siguientes recomendaciones prácticas:

1. **Optimización de gastos operativos**: Las empresas hoteleras deben implementar políticas internas claras y efectivas para controlar y reducir los costos operativos en todas las áreas de la operación. Esto incluye una revisión exhaustiva de contratos con proveedores, negociación de precios competitivos, y evaluación regular del rendimiento y eficiencia de todos los departamentos.
2. **Adopción de tecnologías innovadoras**: La integración de tecnologías avanzadas puede automatizar procesos administrativos y operativos, reduciendo la carga de trabajo administrativo y optimizando los recursos disponibles. La implementación de sistemas de gestión integrados también puede mejorar la transparencia y eficiencia en la gestión de recursos.
3. **Capacitación y desarrollo del personal**: Es fundamental invertir en el desarrollo profesional del personal, proporcionando capacitación continua en técnicas de gestión de costos, eficiencia operativa y cumplimiento fiscal. Esto no solo fortalecerá las capacidades internas, sino que también fomentará una cultura organizacional orientada a la eficiencia y la mejora continua.
4. **Monitoreo y revisión constante**: Las políticas y estrategias implementadas deben ser monitoreadas de manera constante y revisadas periódicamente para asegurar su efectividad y relevancia en un entorno económico dinámico.

En conclusión, este estudio proporciona una base sólida para entender los efectos de los criterios de deducibilidad en la determinación del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de Ambato. Las recomendaciones ofrecidas están diseñadas para ayudar a las empresas hoteleras a mejorar su gestión financiera y fiscal, asegurando así una mayor rentabilidad y sostenibilidad en el largo plazo. Para futuras investigaciones, se recomienda explorar más a fondo el impacto de diferentes tipos de gastos en la rentabilidad y competitividad de los hoteles, así como comparar prácticas tributarias entre diferentes sectores económicos para identificar mejores prácticas y políticas fiscales.

5.3. Bibliografía

Alaña, T., Gonzaga, S., y Mariana, Y. (2018). Gestión Tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. *Universidad y Sociedad, 10*(2), 84-88.

Albornoz, M., Gómes, M., Silva, D., y Andrés, L. (2022). El Covid 19 y el turismo ecuatoriano, impactos en el sector hotelero. *Boletín de Coyuntura;, 35*, 7-15.

Banco Central del Ecuador. (2023). Analisis de la proforma del Presupuesto general del Estado 2023. *Banco Central del Ecuador*. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/ProformaPresupuesto_032024.pdf

Castillo, S., y Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias, 2*, 149-162.

Chalá, M., y Suárez, V. (2012). *Herramientas tributarias para los comerciantes informales del sector.* Universidad Politécnica Selesiana.

Codex. (2023). *Tabla de retenciones en fuente de impuesto a la renta*. https://codex.com.ec/porcentajes-de-retencion-de-impuesto-a-la-renta/

Collosa, A. (15 de 02 de 2023). *La reforma tributaria internacional debe ser el comienzo de una mejor estrategia de control de la economia digital*. https://www.ciat.org/la-reforma-tributaria-internacional-debe-ser-el-comienzo-de-una-mejor-estrategia-de-control-de-la-economia-digital/

Corporación Financiera Naracional BP. (2023). Ficha sectorial Turismo. *Corporación Financiera Naracional BP, 1*, 2-26. https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2023/fichas-sectoriales-1-trimestre/Ficha-Sectorial-Turismo.pdf

Estupiñan , C., y Burgos , B. (2023). Reformas Tributarias del Ecuador 2020: Un análisis general e impacto económico de esta enmienda. *8*(2), 1603-1621.

Evangelista, R., y Solórzano , D. (2020). *Determinantes de la Accesibilidad al Beneficio Tributario Gastos Personales para las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en la Ciudad de.* Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Farhat, S., y Aguirre , K. (2017). Análisis de los gastos personales y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia del Guayas-Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Retrieved https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/04/guayas.html.

Flores, I. (2015). El principio de legalidad tributaria en la jurisprudencia mexicana. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 207-236.

Guamarriga, K. (2020). Impacto de la deducibilidad de gastos personales en la recaudación tributaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3*(1), 6-12. https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/213/263

Guitiérrez, W. (2013). EL principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *Revista de derecho, 64*.

Henández, F. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. *Boliviana de derecho*, 360-377. www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100015

Hernández, J. (2010). La ética profecional, ¿Un problema ético del contador público? *Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales, 7*(1).

Keynes, J. (1936). *Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero.* Fondo de Cultura Económica. http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/Teor%C3%ADa%20general%20de%20la%20ocupaci%C3%B3n,%20el%20inter%C3%A9s%20y%20el%20dinero%20-%20%20John%20Maynard%20Keynes.pdf

Ley de Régimen Tributario Intermo. (29 de Diciembre de 2021). *Lexis S.A.* https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/14.Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). *LEXIS*.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19. *Lexis*. https://www.comunicacion.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19/

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal. (2018). Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal. *Lexis*. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf

Ley para la Equidad Tributaria. (2018). Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador. *Lexis*. https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-bc7d5f09b14d/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20DEL%20ECUADOR.pdf

Mayorga, T., Campos, L., Villasis, J., y Arguello, C. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales, 18*(5), 30-40. https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325

Medina , A., Sempertegui, J., y Suarez, G. (2019). Deducibilidad de gastos y su impacto en la determinación del impuesto a la renta con enfoque a la empresa metalmecánica: Caso empresa DELMI servicios industriales. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*.

Medina , J. (2023). Impuestos a la riqueza y desigualdas: un análisis de 26 países OCDE. *Revista Análisis Económico, 37*(98), 05-20.

Medina , M., Sempertegui, J., y Suarez, G. (2019). Deducibilidad de los gastos y su impacto en la determinacion a la renta con enfoque a la empresa de Metalecánica: Caso empresa del mi seervicios industriales. *Observatorio de la economía latinoamericana*.

Medina, A., Sempertegui, J., y Suarez, G. (2019). Deducubilidad de gastos y su impacto en la determinación del impuesto a la renta con enfoque a la empresa de metalmecánica:caso empresa DELMI Servicios Industriales. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. https://www.eumed.net/rev/oel/2019/06/deducibilidad-gastos-delmi.html

Mejía , O., Pino, R., y Parrales , C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. 1147-1165.

Mejía, A., y Ramírez, J. (2020). Indicador de eficiencia en la recaudación del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta 2000-2019. *Servicio de Rentas Internas*.

Ministerio de Turismo del Ecuador. (2020). Plan de Reactivación Turística . *Ministerio de Turismo del Ecuador, 1*(1).

Ministerio del Turismo del Ecuador. (15 de Junio de 2021). *Establecimientos Registrados.* https://servicios.turismo.gob.ec/turismo-cifras/2018-09-18-21-11-17/establecimientos-registrados

Moreno , Y. (2016). *Diagnóstico de las obligaciones fiscales de las actividades comerciales del señor Fulvio Alcivar Martínez León del cantón Machala y*

propuesta de planificación tributaria para el año 2014. Machala: Universidad Técnica de Machala.

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. *LEXIS S.A.*

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (23 de Abril de 2021). *Servicio de Rentas Internas*.

Reglamento para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno . (2023). Reglamento para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno . *LEXIS*.

Salinas, M. (2023). *Deducibilidad de gastos en el Impuesto a la Renta de conformidad con el análisis de la secuencialidad formal y material: estudio de la Resolución CNJ 07-2016.* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9388/1/T4125-MDT-Salinas-Deducibilidad.pdf

Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, 11*(2), 61-67.

Sanmartín, L., Abambari, M., y Delgado, R. (2020). Percepciones de los sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro- Ecuador. *Revista espacios, 41*(15), 8.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida*.

Servicio de Rentas Internas. (2012). Clasificación Nacional de Actividades Económicas. *CIIU 4.0*.

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Servicio de Rentas Internas*. https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2023#:~:text=R%C3%A9gimen%20general-,%C2%BFQui%C3%A9nes%20deben%20pagar%20el%20Impuesto%20a%20la%20Renta%3F,renta%20determinada%20para%20cada%20a%C3%B1o.

SRI. (2023). *Estadísticas Multidimensionales*. Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri